



	INSTITUTO HIJAS SAGRADOS CORAZONES "PROVINCIA CORAZÓN DE MARÍA" NIT. 860075762-6 COLEGIO DOMINGO SAVIO <i>Licencia de Funcionamiento No. 00023 del 14/02/1986</i> <i>modificada mediante resolución No. 0267 del 13/04/2020</i> "Formando con alegría, ciencia y virtud para construir un mundo mejor"	Código: MGC-Ma-010
	Manual de Convivencia	

COLEGIO DOMINGO SAVIO FLORENCIA - CAQUETÁ



Gestión 2025





CONTENIDO

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

PRESENTACIÓN

MARCO LEGAL Y JURIDICO DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

CAPITULO 1: Objetivos del manual de convivencia y direccionamiento estratégico

CAPITULO 2: Gobierno escolar y organización

CAPITULO 3: Sistema de admisión y permanencia de educandos

CAPITULO 4: Perfiles de la comunidad educativa

CAPITULO 5: porte del uniforme escolar

CAPITULO 6: responsabilidades, derechos y deberes

CAPITULO 7: Prevención y resolución de conflictos

CAPITULO 8: Procesos disciplinarios

CAPITULO 9: Acciones Correctivas y Sanciones

CAPITULO 10: Servicios de bienestar institucional

ANEXOS: Acuerdos disciplinarios y otros.



Beato Luis Variara SDB



COLEGIO DOMINGO SAVIO

Licencia de Funcionamiento No. 00023 del 14/02/1986

Modificada mediante resolución No. 0267 del 13/04/2020

"Formando con alegría, ciencia y virtud para construir un mundo mejor"

Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de María

DANE No. 318001000225
ICFES 113720
NIT 860.075.762-6

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 018

18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se actualiza, ajusta y adopta el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, el SIEE y PEI del Colegio Domingo Savio de Florencia Caquetá.

El Consejo Directivo del establecimiento educativo Colegio Domingo Savio, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; el artículo 14, numeral 7 del Decreto 1860 de 1994; en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 reglamentario de la Ley General de Educación y la Resolución 2222 del 8 de noviembre de 1991

CONSIDERANDO QUE:

- Es necesario dar cumplimiento a las políticas Educativas de la Constitución Nacional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, y su Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, y los principios fundamentales del Código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006), aplicables al proceso de formación de los estudiantes del Colegio, jornada única, calendario A y modalidad presencial.
- Es indispensable establecer normas básicas y claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución Educativa tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares o de convivencia social.
- Es necesario velar por el desarrollo ético, afectivo, higiénico, ambiental y de bioseguridad, para una convivencia social, crítica, respetuosa, justa y democrática.
- Que es justo estimular a quienes en sus relaciones interpersonales practiquen los valores institucionales y las conductas deseables en nuestra institución que redunden en toda la sociedad.
- Que, para buscar el cumplimiento de la filosofía, los fines misión, visión, política de calidad, objetivos educativos y alcanzar el propósito de educar para la convivencia social y construir una verdadera cultura democrática, se debe diseñar un reglamento o Manual de Convivencia que permita a los estudiantes participar en su educación ético-moral y en el Gobierno Escolar.
- Es indispensable señalar la competencia y los procedimientos para resolver con prontitud y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa que debe determinar las acciones correctivas individuales y colectivas que serán aplicables a los estudiantes en forma preventiva, de situaciones irregulares con un

www.colegiodomingosavio.edu.co – Email: domingosavio@florencia.edu.co
Cl 25 Cr 10 y 11 Barrio Torasso * Florencia * Caquetá * Colombia.
Secretaría: 3214307662 * Coordinación: 3213263239 * Contabilidad: 3213263230





COLEGIO DOMINGO SAVIO

Licencia de Funcionamiento No. 00023 del 14/02/1986

Modificada mediante resolución No. 0267 del 13/04/2020

"Formando con alegría, ciencia y virtud para construir un mundo mejor"

Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de María

DANE No. 318001000225

ICFES 113720

NIT 860.075.762-6

manejo racional para hacer del Colegio un espacio de reflexión, teniendo en cuenta la humanización y normas mínimas del comportamiento.

- A la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento (Ley 115, Artículo 7, Literal c); contribuir solidariamente con el Colegio para la formación de sus hijos (Ley 115, Artículo 7, Literal f.)
- Que los Padres de Familia han solicitado retomar algunas tradiciones y reglamentaciones, que favorezcan mediante una mayor exigencia, la práctica de los valores, el clima de estudio y el ambiente de familia, propio de la filosofía institucional.
- Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los directivos y docentes, el consejo de estudiantes y padres de familia; se presentaron ante el CONSEJO DIRECTIVO modificaciones al Manual de Convivencia, un Anexo de acuerdos disciplinarios, el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional.
- Que según acta No. 005 de Consejo Directivo del 18 de noviembre de 2024, quedaron aprobados en reunión los ajustes pertinentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar el actual Reglamento Escolar o Manual de Convivencia derogando el acuerdo No. 013 del 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2. Realizar los ajustes necesarios exigidos por normatividad al Manual de Convivencia incluyendo los costos educativos.

ARTÍCULO 3. Actualizar el actual Proyecto Educativo Institucional – PEI derogando el acuerdo No. 016 del 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4. Ajustar el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Domingo Savio, incluyendo el plan de apoyo para estudiantes, como estrategias permanentes para la superación de debilidades académicas.

ARTÍCULO 5. Publicar el Manual de convivencia junto a su respectivo anexo de Acuerdos Disciplinarios, el SIEE y el PEI actualizados, y realizar con los estudiantes, la socialización de los mismos, durante la primera semana de inicio de clases, dando a conocer los reglamentos que rigen en el Colegio.

www.colegiodomingosavio.edu.co – Email: domingosavio@florencia.edu.co
Cl 25 Cr 10 y 11 Barrio Torasso * Florencia * Caquetá * Colombia.
Secretaría: 3214307662 * Coordinación: 3213263239 * Contabilidad: 3213263230





COLEGIO DOMINGO SAVIO

Licencia de Funcionamiento No. 00023 del 14/02/1986

Modificada mediante resolución No. 0267 del 13/04/2020

"Formando con alegría, ciencia y virtud para construir un mundo mejor"

Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de María

DANE No. 318001000225

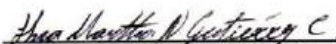
ICFES 113720

NIT 860.075.762-6

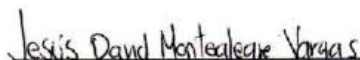
ARTÍCULO 6. Divulgar a través de los medios de comunicación institucionales el Manual de Convivencia, el SIEE y el PEI que empiezan a regir a partir de su publicación.

Con aprobación unánime se firma a los 18 días del mes de noviembre del 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

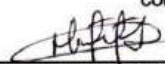

Hna. Martha Nelly Gutiérrez Castañeda
Rectora del Colegio Domingo Savio


María Alejandra Serrano Baquero
Coordinadora de convivencia

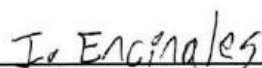

Jesús David Montealegre Vargas
Representante de los docentes
Por: Básica Secundaria y Media Académica


Fabio Andrés Dussan Alarcón
Representante del consejo de padres
(vicepresidente)


Hna. Blanca Lury Abril Rincón
Representante de la Superiora Provincial y su
consejo


María Fernanda Fajardo Ibarbuen
Representante de los docentes
Por: preescolar y primaria


María del Socorro Osorio Trujillo
Representante del consejo de padres
(presidenta)


Ismael Encinales Jiménez
Representante de los egresados


William Augusto Ramirez Giraldo
Representante del sector productivo





PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales para guiar la formación integral de los estudiantes del Colegio Domingo Savio, fundamentado en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco y del Beato Luis Variara, atendiendo a los principios básicos del carácter propio de la Escuela Salesiana: una escuela católica abierta a todos al diálogo, con la realidad cultural-religiosa de su entorno y capaz de ofrecer una formación en valores,

El Manual de Convivencia está sustentado en las exigencias de la ley y normas vigentes en el área de la educación y otras afines, Además de ser el punto de partida para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su proceso de formación integral, fundamentado en las buenas costumbres, los valores Dominguista, el respeto a los Derechos Humanos, convirtiéndose en un pacto donde la concertación, el diálogo, la libre expresión, el pluralismo, la solidaridad, la equidad, el respeto a la diversidad y la justicia, se establezcan como pilares del desarrollo institucional.

El presente Manual de Convivencia está incluido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa por el hecho de trabajar, prestar un servicio o de estar matriculado en el Colegio Domingo Savio y supone, el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y realizarlo **con independencia de las propias ideas**. Además, establece los derechos y deberes fundamentales de toda la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. Por lo anterior, el desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no lo exime de su cumplimiento.

MARCO LEGAL Y JURÍDICO:

El Manual de Convivencia del Colegio Domingo Savio de Florencia, Caquetá tiene como fundamento normativo: el tratado de Derechos Humanos, la Constitución Política, la Legislación Educativa, el Código de Infancia y Adolescencia, leyes que apoyan el quehacer educativo y en especial en la ley de Convivencia Escolar.

- Constitución Política De Colombia. Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 44, 45, 67, 68, 70.
- Constituciones y Reglamentos Generales del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones, edición 1986 y modificaciones 2003.
- Declaración de los Derechos Humanos de 1948.
- Ley 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- Ley 1098 De 2006 Ley De Infancia y Adolescencia
- Ley 12 DE 1991 "Convención Internacional Sobre Los Derechos De La Niñez"
- Ley 115 De 1994. (Artículos 73, 87) Ley general de educación (sobre obligatoriedad del manual de convivencia en el PEI)
- Ley 1014 Del 2006 Fomento A La Cultura Del Emprendimiento
- Ley 1404 del 27 de julio DE 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.
- Ley N° 1620 de 15 de marzo de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los





Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Ley 205 de 2020 sobre la participación y corresponsabilidad de los padres de familia
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Decreto 1290 de 2009. Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio educativo inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"
- Decreto 1408 de 3 de noviembre 2021; Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19
- Sentencia T-252 2023 atención de manera integral que establece las sanciones y protocolo sobre el acoso escolar y matoneo (bullying)
- Sentencia 478 de 2015, ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos
- Directiva Ministerial N° 16 del 9 de octubre de 2020 "Orientaciones para la implementación del Plan Alternancia Educativa"
- Guía N° 34. Guía para el mejoramiento Institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía N°49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. "Herramientas pedagógicas a los EE facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa".
- Resolución N° 1687 del 25 de octubre 2021; Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados. Ver: Parágrafo 3 del Art. 1: ***"El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyéndolos servicios de alimentación escolar..."***
- Ordenanza 004 del 1 de abril de 2014, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, se crea la Contraloría Estudiantil, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación estudiantil.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS





CEP: Comunidad Educativa Pastoral. Se define como tal, respondiendo a la política del sistema de Gestión de la Calidad, en el Colegio Domingo Savio, que ofrece una propuesta Educativa integral y evangelizadora, lo que identifica a nuestra Comunidad con características propias: Educativa y Pastoral.

Comunidad: Implica a todos los que participan en el Proyecto Educativo de nuestra Institución, en un ambiente de familia, al estilo salesiano Variarista, en el que estudiantes, padres, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios; así como otras personas y/o entidades, que de una u otra forma participan en la acción educativa de la institución, se sienten parte de la misma en el compromiso, la fraternidad humana y la comunión de los hijos de Dios.

Educativa: Acompañamiento a los educandos, en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la experiencia y actuación del Proyecto Educativo Institucional, desde las distintas áreas del conocimiento, la formación de la persona, las sanas relaciones interpersonales en la convivencia social y el crecimiento en la fe, procurando la madurez integral de cada persona, en los distintos aspectos: culturales, académicos, sociales y espirituales.

Pastoral: Se refiere a la pedagogía de Jesús Buen Pastor, el crecimiento en la fe, hacia el encuentro con Cristo en la construcción de la Iglesia y del Reino de Dios, promoviendo el encuentro personal, experiencias de vida, celebración, oración, vida de comunión, práctica de la solidaridad y la fraternidad universal en el Seno de la Iglesia, bajo la acción del Espíritu Santo y la protección de María Auxiliadora de los Cristianos, al estilo Salesiano Variarista.

Educación Inicial: Servicio Educativo que brindamos a los niños y las niñas menores de 6 años de edad, en su etapa pre-escolar con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas, lúdicas y afectivas, encaminadas a la consecución de habilidades, hábitos, valores y virtudes; de acuerdo a su formación humana espiritual, según nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (Guía 49 para la convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2013)

Acudiente: Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

Acompañamiento: El acompañamiento educativo salesiano tiene cuatro vertientes: el ambiente o clima educativo y pastoral de la presencia salesiana en la obra, la maduración vivida por cada persona en las experiencias asociativas, el acompañamiento espiritual personalizado y el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral.

Conducta: Es un conjunto de actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en igual forma en todas las circunstancias.

Acuerdo: Acuerdo es, en Derecho, la decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea, tribunal o escuela.

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,





humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

La asimetría hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva, entre otros). (Guía 49 para la convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2013).

Ciberacoso Escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Enfoque de derechos: Significa que la dignidad y los derechos humanos son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos convivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de dichos derechos, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas.

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Se refiere a toda situación que cause daño, lesión o perjuicio e impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Acciones Correctivas: Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del educando.

Alternancia Educativa: Se constituye en una herramienta de gestión al servicio del sector educación en cada territorio, para preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas, en medio de un proceso gradual, progresivo y seguro que permite construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad en caso de una emergencia sanitaria o de orden público.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan por una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Dicha incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrenamientos o incluso riñas. Se describirán tres estrategias para el abordaje adecuado de los conflictos.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa





para afectar negativamente a otros miembros de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, y puede darse de manera esporádica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, como excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, hacer comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes de texto o de audio, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como de autoría reconocida.

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre una sola vez o no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas a través de redes sociales virtuales, dada su rápida divulgación a varias personas simultáneamente. En cambio, un mensaje de texto o de audio, ofensivo puede considerarse como agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida. Este tipo de agresiones pueden afectar el clima del aula y el institucional y, por lo tanto, incidir en el bienestar de las y los estudiantes, como en su desempeño académico. (Guía 49 para la convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2013).

Competencia: Es saber conocer, saber hacer y saber ser, lo que se construye desde un contexto en el campo social, cognitivo, cultural, estético, físico o laboral.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2)

Prácticas restaurativas en el contexto escolar: Es una estrategia formativa adoptada por el colegio con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje, pertinentes para todos los miembros de la comunidad educativa.

Criterios de desempeño: Son los avances que se consideran necesarios en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Comprenden los conocimientos y las actitudes que se deben alcanzar en un nivel o grado, en un área determinada, en el proceso de formación.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.





Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Este protocolo adopta el mecanismo definido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 y denominado “Ruta de Atención Integral”:

Ruta de Atención Integral: Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. (Artículo 29 de la ley 1620 de 2013). Dicha ruta instaura una serie de pasos para asumir los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, busca fortalecer la convivencia escolar y reducir el impacto de algunos elementos que pudieran afectarla. A continuación, se presenta de manera gráfica:



Deber: Se entiende como la convicción que tiene el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

Fraude: Es toda acción o método deshonesto ejecutado por una persona con el fin de conseguir un objetivo contraviniendo las normas, reglas, acuerdos y valores propios de la Institución.

Inteligencia Artificial: Es un campo de la ciencia y la tecnología que permite generar, clasificar y realizar tareas como análisis y creación de imágenes, datos y reconocimiento de voz.

Debido proceso: Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a quien juzga.

Derecho: Es la facultad natural del hombre de hacer lo que legítimamente lo conduce a los fines de su vida. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.

Estimulo: Es el premio, mención, etc., que el colegio ofrece con el fin de resaltar un comportamiento, resultado obtenido en el campo educativo, en cualquiera de los aspectos (académico, disciplinario,



cultural, científico y deportivo).

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Se refiere a las acciones educativas, orientadas a la formación integral de la persona en el reconocimiento de sí, como sujeto con Derechos y Deberes, destacando los reconocidos derechos humanos, sexuales y reproductivos, que le permitirán el desarrollo de competencias para relacionarse consigo y con los demás, a partir de criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con la finalidad de lograr el bienestar físico, mental y social, posibilitándole la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a su proyecto de vida y la inclusión en las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Gobierno Escolar: Es la organización de la comunidad educativa, que fomenta la participación activa, participativa, autónoma y democrática en la gestión y dirección de la Institución, en un proceso de corresponsabilidad que involucra a todos los estamentos: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo en la toma de decisiones relacionadas con la mejora continua y el efectivo desarrollo de los procesos de calidad, acorde al Proyecto Educativo Institucional.

Inclusión: Se trata de un proceso que implica a todos los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa Pastoral, en un proceso que les permite aprender juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan alguna discapacidad, para quienes el Colegio acompaña desde el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR).

Plan Individualizado de Ajustes Razonables – PIAR: Se trata del instrumento que permite el adecuado proceso de inclusión, ya que exige de los maestros, el conocimiento de sus estudiantes, sus valores y necesidades, detectando y acompañando los procesos de desarrollo ante situaciones que requieran planeación de actividades y ajustes razonables acordes a la realidad de cada uno.

Manual de Convivencia: es la parte del Proyecto Educativo Institucional del colegio, que contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de toda la Comunidad Educativa Pastoral, para facilitar y garantizar la armonía en la vida cotidiana, promoviendo las expectativas y proyecciones sobre, el cómo deben actuar las personas, a partir del Horizonte Institucional y su participación en la construcción de ciudadanía como “Buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

Manual: Es un manual porque contiene de manera sencilla y accesible, la normativa institucional, indicando los procedimientos y la manera de seguir el conducto regular, hacia la resolución de problemas o conflictos de la vida escolar, determinando los avances y fracasos del proceso, así como las sanciones formativas que se consideren pertinentes frente al incumplimiento de los deberes y/o vulneración de los derechos; otorga estímulos y reconocimientos para quienes se destacan en el cumplimiento de sus deberes con sentido de pertenencia e identidad institucional.

De Convivencia: Se trata del espíritu que anima las relaciones interpersonales en la vida escolar salesiana variarista, manteniendo vivo el espíritu de familia, la alegría y el entusiasmo juvenil, propio del ambiente educativo pastoral, a través del respeto mutuo, la sana convivencia, la cordialidad, amabilidad, optimismo, escucha, apertura, dinamismo, participación, fraternidad y amistad, entre otros valores y virtudes, que hacen agradable el compromiso académico y la corresponsabilidad en





el cumplimiento del deber, frente a Dios, a sí mismo y a los otros.

Normas: Son orientaciones prácticas, que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre las personas de la CEP. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la institución. Son una vía segura para “estar siempre alegres, cumpliendo con el deber”.

Pacto: El pacto es un convenio o tratado solemne, estricto y condicional entre dos o más partes en que se establece una obediencia a cumplir uno o varios contenidos establecidos en un contrato formal y en que ambas partes se comprometen a ejecutar ciertas acciones y a recibir retribuciones de la otra parte por su cumplimiento.

Sanción: Persigue la corrección de la conducta del estudiante, con el objetivo de mantener una convivencia armónica y positiva en la Comunidad Educativa Pastoral.

SIUCE: Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. (Ley 1620 de 2013)

Representatividad: es la facultad que tiene una persona en el ejercicio de la autoridad para realizar actos jurídicos y administrativos en nombre de una Institución. La Representatividad del Colegio Domingo Savio, es asumida por una religiosa Hija de los Sagrados Corazones, designada para el cargo de Rectora, según carta de nombramiento expedida por la Superiora Provincial del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones – Provincia Corazón de María.

CAPITULO 1

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Art. 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Domingo Savio, como guía de comportamiento y sobre la base de la Ley de Dios, las sanas costumbres y tradiciones de la buena educación, y en cumplimiento de las leyes civiles, busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Favorecer un ambiente escolar sano, fraterno y familiar entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Orientar a los estudiantes, padres de familia y educadores en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas de convivencia
3. Propiciar una formación integral fortaleciendo la dimensión espiritual en la comunidad educativa, reconociendo, valorando y respondiendo de manera pertinente a la diversidad.





4. Afianzar en los estudiantes, hábitos de vida saludables que favorezcan el proceso de cuidado integral de la salud.
5. Cultivar en los estudiantes del Colegio Domingo Savio el perfil proyectado para sus exalumnos egresados.
6. Favorecer los mecanismos y escenarios de participación democrática de los entes de la Comunidad Educativa a través del Gobierno Escolar.
7. Promover escenarios de convivencia estudiantil que permitan la acogida y vivencia del "Sistema preventivo de Don Bosco y del Beato Luis Variara".
8. Motivar a los integrantes de la Institución a través de estímulos que reconocen la excelencia y calidad de la misión realizada.
9. Continuar brindando una educación de calidad asumiendo con responsabilidad los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud y adoptados por el Colegio Domingo Savio en el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad, en caso de emergencia sanitaria.
10. Orientar el cumplimiento de las directrices dadas por la autoridad competente del área de salud, haciendo el debido uso de los Protocolos de bioseguridad como medida preventiva.

Art. 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

El Colegio Domingo Savio es una comunidad católica al estilo salesiano variarista, que promueve la formación Integral de los estudiantes desde su saber ser, saber conocer y saber hacer, fundamentados en el Sistema Preventivo (ciencia, religión y amor), generando ambientes significativos e inclusivos de aprendizaje que permiten construir proyectos de vida, con sentido de pertenencia e identidad, que influye positivamente en el entorno.

Visión

Para el año 2026 la CEP Domingo Savio, será reconocida por su formación en valores, innovadora en el aprendizaje humano-constructivista, comprometida con los objetivos de desarrollo sostenible, y la intensificación en inglés como segunda lengua; enfocada en la ciencia, la tecnología y el desarrollo de habilidades y competencias, hacia la construcción de un mundo mejor, como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Sistema Preventivo

La educación tiene el gran reto de coadyuvar a convivir en el conocimiento del otro evitando los conflictos y ayudando a solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y de su espiritualidad.

De la experiencia vital de Don Bosco surge su forma de entender la pastoral y su estilo pedagógico.





Don Bosco define su método educativo de un modo global a partir de tres pilares: la razón, la religión y el amor. El fin de su sistema preventivo lo resume en conseguir de los niños y jóvenes que sean *“buenos cristianos y honrados ciudadanos”*.

El **Sistema Preventivo** de Don Bosco es la base de la pedagogía salesiana. Se caracteriza por:

- 🌱 La voluntad de estar entre los niños y jóvenes compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores.
- 🌱 La acogida incondicional, que se convierte en una apuesta por las capacidades y habilidades del educando y una incansable capacidad de diálogo y confrontación de ideas bajo la perspectiva de análisis de un espíritu crítico.
- 🌱 El criterio preventivo, que cree en la fuerza del bien que hay en todo joven, aún en el más necesitado, y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas que buscan el bien.
- 🌱 La centralidad de la **razón**, que hace razonables las exigencias y las normas; que es flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la **religión**, entendida como desarrollo del sentido de Dios innato en cada persona y esfuerzo de evangelización cristiana; del **amor**, que se expresa como un amor educativo que hace crecer y potencia las buenas acciones.
- 🌱 Un ambiente positivo tejido de relaciones personales, vivificado por la presencia educativa
- 🌱 La acogida incondicional, que se convierte en una apuesta por las capacidades y habilidades del educando y una incansable capacidad de diálogo y confrontación de ideas bajo la perspectiva de análisis de un espíritu crítico.
- 🌱 Promover en la Comunidad Dominguista una cultura de autocuidado que permita velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio Domingo Savio.



INSTITUTO “HIJAS DE LOS SAGRADOS
CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA”
75 años de Misión Educativa en el Caquetá



CAPÍTULO 2 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN

ART. 3-. GOBIERNO ESCOLAR. Es el ente que participa en la responsabilidad educativa considerando iniciativas de Estudiantes, Educadores, Administrativos y Padres de Familia, adoptando y verificando el reglamento escolar, la organización de actividades académicas, deportivas, culturales, comunitarias y demás acciones que fortalezcan la participación democrática en la vida escolar. (Cfr. Ley 115 de 1994. Art. 142 y Art.20 Dto.1860)

ART. 4. CONSEJO DIRECTIVO: Es el órgano del Gobierno Escolar en el cual participan representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa para optar y adoptar decisiones y acciones en pro del desarrollo de las políticas institucionales en sus aspectos académicos, de convivencia y administrativos, respetando el fuero del Consejo Local de la comunidad religiosa.

El Consejo Directivo del Colegio estará integrado por:

- 🌱 La Hna. Rectora quien lo preside y convoca; es la primera autoridad administrativa.
- 🌱 Una Hermana de la Comunidad religiosa HHSSCC, representante de la Superiora Provincial y su Consejo.
- 🌱 La Coordinadora de Convivencia.
- 🌱 Dos (2) representantes de los Educadores. (Uno por preescolar y primaria y otro por bachillerato)
- 🌱 Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres.
- 🌱 Un (1) representante de los Estudiantes del último grado, elegido por el Consejo Estudiantil.
- 🌱 Un representante de los egresados del Colegio Domingo Savio.
- 🌱 Un representante del sector productivo del Municipio.

Funciones del consejo directivo: (Ley 115/94 Art. 142 y 144; Decreto 1860 Artículo 23).

1. Promover y participar en la reestructuración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios y del Manual de Convivencia.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como la reservada a la dirección administrativa (Hna. directora y Consejo local) y a instancias superiores de la Comunidad de las Hijas de los Sagrados Corazones.
3. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta afectado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.





6. Aportar los criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, brindando el apoyo necesario, para su ejecución.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones infantiles.
8. Fomentar la conformación y funcionamiento de la Asociación de los Padres de Familia y promover la participación de los egresados en la vida institucional.
9. Asesorar los procesos electorales previstos en el decreto 1860.
10. Respaldo y apoyar las decisiones de la administración del Colegio.
11. Aprobar los costos educativos para ser enviados a la Secretaría de Educación y aprobados por la misma.
12. Establecer su propio reglamento y cronograma de reuniones anuales.
13. Conocer, analizar y orientar las directrices frente a las posibles situaciones o riesgos que se presenten a nivel ambiental o de seguridad, para la continuidad de la escolaridad en el proceso y/o trabajo académico en casa, con ayudas tecnológicas y/o en presencialidad, dando cumplimiento a las instrucciones de los Ministerios de Educación, de Salud y Protección Social.

ART.5. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Cumple un papel fundamental en el desarrollo del PEI, implementa y busca el mejoramiento continuo de los procesos de construcción de un conocimiento significativo en todas las áreas del Plan de Estudios.

El Consejo Académico convocado y presidido por la Hna. Rectora, estará integrado por: la Hermana Representante de la Superiora Provincial HHSSCC, la Coordinadora Académica (quien lo programa, acompaña y anima), la Coordinadora de Convivencia Escolar y los jefes de área, según el plan de estudios definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del consejo académico:

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, que reglamenta la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo Académico en el Colegio Domingo Savio:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los avances pedagógicos y el procedimiento previsto en el decreto 1860.
3. Recibir y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias, que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.
4. Orientar, asesorar y revisar el proceso pedagógico del Colegio Domingo Savio.
5. Apoyar las decisiones concertadas con el comité y el Consejo Directivo.
6. Participar en la Evaluación Institucional.
7. Ser ente gestor de novedades e innovaciones pedagógicas.
8. Ajustar la malla curricular de acuerdo con la modalidad de estudio, bien sea en presencialidad, trabajo en casa y/o modo alternancia con ayudas tecnológicas; según las orientaciones de la SEM, la secretaria de salud y el MEN.
9. Aplicar los criterios y orientaciones emanadas por el gobierno general y provincial del





Instituto de las Hijas de los Sagrados corazones (HH.SS.CC.)

ART. 6. LA RECTORA

La Rectora es nombrada directamente por la Superiora Provincial del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones, de quien depende. Es la primera autoridad y la responsable de todo lo relacionado con el Colegio. Entre sus funciones está:

-  Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional, fundamentada en la Pedagogía de San Juan Bosco y del Beato Luis Variara, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación educativa y las normas y orientaciones del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones.
-  Contribuir y poyar las propuestas del gobierno escolar.
-  Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
-  Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
-  Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria en la Institución.
-  Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
-  Orientar el proceso educativo con la asistencia y el acompañamiento del Consejo Académico.
-  Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
-  Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
-  Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
-  Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, ateniéndose a la prestación del servicio educativo gradual, progresivo y seguro, tanto en la presencialidad, y si las circunstancias lo exigen para el trabajo en casa y/o en proceso de alternancia.
-  Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ART. 7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Atendiendo a la Ley 1620 de 2013, se establece como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar (SIUCE), la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos de atención. Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permite fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

El Comité de **Convivencia Escolar**, está conformado por:





La Hna. Rectora del establecimiento educativo, quien lo preside, la Coordinadora de Convivencia, la Orientadora Escolar, el Personero (a) Estudiantil, el presidente del Consejo de padres, el presidente del Consejo Estudiantil, el Jefe de área de Ciencias Sociales y el Titular de grupo del estudiante que se encuentra involucrado en la situación.

Funciones del comité escolar de convivencia.

(Ver Capítulo III de la Ley 1620:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Directivos, Docentes y Estudiantes, entre Docentes y Estudiantes, entre Estudiantes y Estudiantes.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la SEMy que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros. El Estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, acudiente o el representante de los estudiantes.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Ver Capítulo VII y VIII de este MC.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

ART. 8. CONSEJO ESTUDIANTIL

En el Colegio el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos existentes en la Institución. Recibe orientación del jefe de área de Ciencias Sociales.

Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Realizar las actividades afines o complementarias que le atribuye el MC.
5. Asesorar la elección de los diferentes consejeros de aula.

ART. 9. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO





Es el encargado de representar a los estudiantes del Colegio ante el Consejo Directivo con voz y voto.

Requisitos para un estudiante aspirar al consejo directivo.

1. Estar cursando el grado once.
2. Haber cursado por lo menos el grado décimo en la Institución.
3. Tener sentido de pertenencia por el colegio y ser líder positivo ante los estudiantes.
4. No haber presentado situaciones que afecten la sana convivencia.
5. Portar el carnet estudiantil vigente.
6. Presentar en una hoja la síntesis del plan de acción de su futura gestión.

Funciones del Representante de los Estudiantes:

1. Participar en reuniones y deliberaciones del Consejo Directivo, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
2. Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
3. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del Colegio que sean tratados en el consejo directivo.
4. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del Colegio.
5. Dar cumplimiento a todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.
6. Reunir periódicamente al Consejo Estudiantil, presentando informe de su gestión y trabajando articuladamente con los Representantes de Grado.

ART. 10. REPRESENTANTE DE GRADO

Al iniciar el año escolar se debe elegir un representante por cada curso que exista en la Institución, quienes conformarán el Consejo Estudiantil. Los estudiantes de jardín y transición eligen un representante a través del voto individual.

Requisitos para representante de grado:

1. Tener dos años de antigüedad en el Colegio Domingo Savio
2. Cuando el grupo es nuevo en el Colegio se elige a un estudiante con sentido de liderazgo
3. No haber cometido faltas de convivencia en los últimos dos años, catalogadas como faltas tipo 1, 2 o 3 según este manual.
4. Presentar buen rendimiento académico
5. Poseer un alto grado de sentido de pertenencia

Funciones del representante de grado son:

1. Ser vocero entre los estudiantes de su grupo y autoridades del Colegio.
2. Escuchar y orientar a los estudiantes en sus dificultades.
3. Apoyar y respaldar las acciones propositivas que promuevan los consejeros en beneficio del curso.





4. Informar al titular sobre el desarrollo del quehacer formativo en el curso.
5. Organizar el consejo de aula como grupo de apoyo al mejoramiento del curso.
6. Convocar y presidir las reuniones del consejo de aula.
7. Promover actividades conjuntas con el consejo estudiantil y el personero.
8. Asistir a las reuniones a las que sea convocada e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
9. Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de bioseguridad en casa, en la Institución, en las actividades de aprovechamiento de tiempo libre y demás espacios de interrelación, suscitando la cultura del cuidado personal, social y de la casa común.
10. Estar atento ante situaciones de riesgo ambiental y de seguridad para liderar y motivar la cultura del autocuidado y el cuidado de los demás

ART. 11. CONSEJO DE AULA

Es el órgano estudiantil que asume la responsabilidad de apoyar y liderar en la respectiva aula, las diferentes actividades del Colegio Domingo Savio, el Plan de Titularidad y los acuerdos pedagógicos. Estará conformado por: Representante de Grado y Líderes de: Convivencia, Pastoral, Académico, Medio ambiente, Cultura y Deportes.

Para el buen desarrollo de estas responsabilidades y para fomentar el ejercicio democrático y la participación ciudadana, los estudiantes de cada curso conforman comités que apoyan activamente la gestión de cada uno de los líderes, de la siguiente manera:

A. Líder de Convivencia y su Respectivo Comité

- Verificar diariamente que el formato de control de asistencia sea correctamente diligenciado y dejarla en orden y buen estado en el aula (presencial), de igual manera en modo alternancia estar atento al llamado de lista de los compañeros de grupo por parte de los docentes, colaborando a verificar asistencia.
- Hacer que los estudiantes porten bien el uniforme según corresponda en el horario establecido y mantengan organizado el kit personal de aseo. (Toalla, papel higiénico)
- Mantener el buen comportamiento en el aula de clase presencial o en el entorno virtual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas dentro del MC.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Elaborar y socializar del Pacto de Aula y velar por su cumplimiento.
- Mantener continua comunicación con la Coordinación de Convivencia.

B. Líder Académico de Aula y su Respectivo Comité

- Motivar a los estudiantes a mantener un nivel de desempeño alto y superior en todas las asignaturas.
- Ser mediadores entre los estudiantes, maestros y coordinadoras.
- Generar acciones formativas para el buen uso del tiempo libre.
- Presentar iniciativas al Consejo Estudiantil.
- Fortalecer el uso positivo, seguro y responsable de las TIC
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.





C. Líder de Cultura y Deporte y su Respectivo Comité

- Presentar iniciativas al Consejo Estudiantil.
- Velar por el uso correcto del vocabulario y la salud de los compañeros, dando aviso al maestro en su momento.
- Liderar a favor de la formación integral a nivel de grupo y de Institución, eventos culturales y deportivos, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.
- Impulsar el respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- Estimular a las estudiantes para que participen en los diferentes eventos deportivos y culturales teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.
- Promover las pausas activas durante el desarrollo de las clases y eventos extracurriculares.
- Cuidar y velar por el buen uso de los implementos deportivos.
- Velar por el uso adecuado del uniforme de educación física y el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S. en la presencialidad y/o en alternancia educativa, según las orientaciones de las entidades de gobierno.
- Motivar y dirigir la ejecución del proyecto pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el “Manual de Convivencia” del Colegio.

D. Líder de Medio Ambiente y Salud y su Respectivo Comité

- Inculcar la buena presentación y aseo personal.
- Velar para que las dependencias del Colegio que están al servicio de los estudiantes, se mantengan en ambiente agradable.
- Buscar estrategias que permitan crear cultura de reciclaje y cuidado de la casa común.
- Velar por el buen uso del kit de aseo personal que debe portar el estudiante y colaborar en las propuestas orientadas por la coordinación de convivencia.
- Organizar y hacer cumplir el horario del aseo en el aula.
- Crear conciencia en los estudiantes sobre la necesidad de conservar el ambiente sano.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el MC de la Institución.
- Velar por el cuidado de la salud promoviendo el autocuidado.

E. Líder de Pastoral y su Respectivo Comité

- Propiciar los momentos de reflexión y formación en el aula iniciando la clase con la oración.
- Velar por los “Buenos días” iniciando la jornada escolar.
- Organizar campañas de solidaridad para los más necesitados, incluidos los compañeros de grupo.
- Dinamizar las celebraciones de FE lideradas por la Coordinadora de Pastoral.
- Organizar el calendario de cumpleaños de los compañeros de grupo y felicitarlos en su día.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el MC de la Institución.

Revocatoria del Representante y/o Líder de Equipo

Son causales de revocatoria del mandato del representante o Líder de Equipo en el aula:





- Bajo rendimiento académico. Si al finalizar el II periodo registra desempeño bajo en más de tres áreas.
- Incurrir en una falta tipo II o tipo III dentro o fuera de la institución, como se establecen en el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento en los planes y programas relacionados con sus funciones.
- Retiro de la Institución por diversas causas.

El proceso para la revocatoria del mandato debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Estudiantil por:

- El Consejo de aula.
- Con el visto bueno del Comité Directivo se procederá a la revocatoria del mandato contando con la participación del Titular de Grado.
- Cumplido el proceso anterior, el Consejo estudiantil, procederá a levantar un acta en la cual debe constar el proceso llevado para tal efecto, la decisión de revocatoria será aprobada por Rectoría.
- Para el reemplazo del cargo revocado, el Consejo de aula deberá presentar ante el Maestro titular y el jefe de área de ciencias sociales, una terna de estudiantes del respectivo grado.
- El Maestro titular, de acuerdo con el jefe de área de ciencias sociales, después de conocer la hoja de vida de cada uno de los candidatos y con el visto bueno del Comité Directivo, avala el proceso dando paso a la elección con voto secreto. Este proceso deberá registrarse en acta.

ART. 12. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

La personería estudiantil es la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Hna. Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos para postularse a la personería estudiantil del Colegio Domingo Savio:

1. El Aspirante a Personero(a) estudiantil, se identifica con el perfil del estudiante Dominguiста, en la práctica de los valores Institucionales y su identidad con la filosofía institucional.
2. Debe estar cursando el grado undécimo y haber estudiado en la Institución por lo menos los dos últimos años.
3. No haber cometido faltas de convivencia en los últimos dos años, catalogadas como faltas tipo 1, 2 o 3, presentando un concepto de comportamiento expedido por la coordinadora de convivencia escolar.
4. Presentar un desempeño académico alto o superior, avalado por un Concepto escrito, por parte de la coordinadora académica.
5. Presentar una propuesta del plan de trabajo para su futura gestión avalado por el Visto bueno de la Rectora.
6. Inscribirse ante el consejo electoral y presentar la hoja de inscripción del candidato durante las fechas estipuladas por el área de ciencias sociales

Funciones del personero estudiantil son:





1. Además de las estipuladas en el artículo 28 del decreto 1860, son funciones del personero de los estudiantes:
2. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, los Acuerdos de Disciplina, y los derechos y deberes en la Institución.
3. Mantener comunicación asertiva, respetuosa, permanente y prudente, con los estudiantes.
4. Proyectar una buena imagen del Colegio.
5. Motivar el sentido de pertenencia entre los estudiantes y la Comunidad Educativa.
6. Dar cumplimiento a las propuestas de la candidatura.
7. Apoyar las innovaciones pedagógicas, culturales, tecnológicas, deportivas y artísticas en la Institución.

Proceso electoral: Los candidatos darán a conocer sus propuestas y planteamientos en los espacios y momentos establecidos por el Comité Electoral, previa aprobación de la dirección.

Los candidatos podrán usar los medios publicitarios autorizados en el marco de la reglamentación que expida el Comité Electoral.

Para el proceso electoral se utilizará el software institucional, si llegado el caso se presentan inconvenientes con el programa de elecciones, se procede a programar las elecciones a través de tarjetones electorales, los cuales contendrán las fotografías de los estudiantes aspirantes, al igual que su correspondiente número. Esta elección se realiza en el cubículo asignado, que cuenta con los jurados designados por el Comité Electoral.

Al cierre de la jornada electoral se levanta un acta en presencia de las directivas y del registrador elegido por el Comité Electoral y se proclama ganador a quien obtuvo la mayoría de votos. Acto seguido se da conocer los resultados de la jornada.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la jornada electoral, en acto protocolario se posesiona oficialmente al Personero y a quienes fueron elegidos como Representantes al Consejo Estudiantil.

Revocatoria del mandato.

Son causales de revocatoria del mandato del personero o representantes de los estudiantes:

- A. Bajo rendimiento académico. Si al finalizar el II periodo registra desempeño bajo en dos o más áreas.
- B. Incurrir en una falta tipo II o tipo III dentro o fuera de la institución, como se establecen en el Manual de Convivencia.
- C. Incumplimiento en los planes y programas relacionados con sus funciones.
- D. Retiro de la Institución por diversas causas.

El proceso para la revocatoria del mandato debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Directivo por:

- El Consejo Estudiantil.
- Por al menos el 50% más 1 de los estudiantes que hayan participado en la elección.
- Con el visto bueno del Consejo Directivo se procederá a la revocatoria del mandato a través de





la recolección de firmas en formato especial elaborado por el Jefe de Área de Ciencias Sociales.

- Cumplido el proceso anterior, el Consejo Directivo procederá a levantar un acta en la cual debe constar el proceso llevado para tal efecto.
- Para el reemplazo del cargo revocado, el Consejo de estudiantes deberá presentar ante el Consejo Directivo una terna de estudiantes de undécimo grado.
- El Consejo Directivo, después de conocer la hoja de vida de cada uno de los candidatos avala el proceso de elección con voto secreto de sus miembros, la cual debe constaren acta.

ART. 13. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

Conforme a lo establecido mediante Ordenanza 004 del 1 de abril de 2014, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, se crea la Contraloría Estudiantil, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación estudiantil, para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad.

Estará compuesta por el Contralor Estudiantil, Vice Contralor y el Comité Estudiantil de control social, en continuo apoyo y relación con la Contraloría Departamental del Caquetá.

Funciones y atribuciones al contralor estudiantil:

El Contralor Estudiantil será la persona encargada de promover y actuar como veedor y contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Requisitos:

1. Ser estudiante matriculado en la Institución Educativa, estar cursando el 10° grado
2. Haber estudiado en la Institución por lo menos los dos últimos años.
3. No haber cometido faltas de convivencia en los últimos dos años, catalogadas como faltas tipo 1, 2 o 3 según este manual.
4. Presentar un desempeño académico alto o superior.
5. Presentar una propuesta del plan de trabajo para su futura gestión
6. Presentar un Plan de trabajo y acatar el cumplimiento al Manual de Convivencia.
7. No podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
8. Concepto Académico escrito por parte de la Coordinadora Académica.
9. Concepto de comportamiento expedido por la coordinadora de convivencia social.
10. Visto bueno de la Rectora
11. Inscribirse ante el consejo electoral y presentar la hoja de inscripción del candidato durante las fechas estipuladas por el área de ciencias sociales

Parágrafo 1°. El Contralor será elegido democráticamente por la Comunidad Estudiantil matriculada, y tendrá una duración correspondiente al año escolar. La elección se podrá realizar en el mismo momento de las programadas para Personero Estudiantil y/o Representante de los Estudiantes ante





el Consejo Directivo. Para tal efecto la Rectora convocará a toda la comunidad estudiantil matriculada con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

Parágrafo 2°. Podrá revocarse al mandato del Contralor Estudiantil, por iniciativa de la comunidad estudiantil, motivada por el incumplimiento de sus funciones. Esta deberá estar debidamente soportada y copia de la misma será radicada en la Contraloría Departamental del Caquetá.

Parágrafo 3. El ejercicio de cargo de Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

ART. 14. REVOCATORIAS.

A los representantes o las diferentes instancias directivas y corporativas se les revocará por:

- Cancelación de matrícula
- Medidas formativas por infracción al “Manual de Convivencia”
- Por incumplimiento de sus funciones
- Retiro de la Institución

Parágrafo: En caso de que, a algún representante le sea revocado su mandato, el Consejo Electoral convocará a nuevas elecciones.

ART. 15. COMITÉ ELECTORAL.

Es la máxima autoridad dentro del desarrollo del proceso de elecciones, convocado y presidido por el área de Ciencias Sociales, está conformado por:

1. Un representante de los Directivos Docentes, elegido por la Dirección
2. Un representante del Área de Sociales
3. Un representante de los docentes diferente del área de Ciencias Sociales
4. Tres representantes de los estudiantes seleccionados de los grados octavo, noveno y décimo.

ART. 16. REGISTRADOR ELECTORAL. Es elegido por el Comité Electoral entre la comunidad estudiantil que curse el grado 9° o 10°.

ART. 17. INSCRIPCIONES.

La inscripción se hará ante el Comité Electoral, en la fecha y hora establecida por el Consejo Electoral, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Los estudiantes para la inscripción deben presentarse personalmente con todos los requisitos, acompañados por lo menos de dos estudiantes del plantel que serán los testigos de inscripción. Ningún candidato de los estudiantes podrá aspirar a más de una representación. El hecho de aparecer o firmar en más de una lista, lo inhabilita para aspirar al cargo. Los testigos de inscripción tienen dos días hábiles, para hacer la modificación correspondiente.

ART. 18. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a





asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (MEN, Decreto 1286 de 2005, Art. 5, p. 2). Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del MEN. El Consejo de padres estará integrado por un (1) representante de cada curso que exista en la Institución. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario académico, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevo Consejo de padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser elegidos por un período adicional.

Parágrafo 1. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

Parágrafo 2. En la primera sesión la Asamblea elegirá al presidente y vicepresidente de dicha colectividad quienes actuarán de acuerdo con la Rectora y el Consejo Directivo.

Funciones generales son:

El Consejo de Padres del Colegio Domingo Savio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Hna. Rectora, o sus delegados.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Nombrar el presidente y el vicepresidente del Consejo de Padres, quienes lo representará ante el Consejo Directivo.
2. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y estado.
3. Apoyar y acompañar al establecimiento en la presentación de las Pruebas Saber realizadas por el ICFES.
4. Apoyar las actividades deportivas, artísticas, científicas, técnicas, tecnológicas, y espirituales, que organice la institución.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional para el logro de los objetivos planeados. (Comisión de evaluación y casos especiales)
6. Promover actividades de formación de los Padres de Familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad, respeto y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia o Reglamento en el marco de la Constitución y la ley.
9. Colaborar en las actividades de promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Participar en la Comisión de Evaluación y promoción correspondiente al respectivo grado.

Parágrafo. El Consejo de Padres de familia del DS ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora de la institución y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Criterios para acceder al consejo de padres son:





1. Tener sus hijos(as) o representados matriculados en la institución educativa
2. Estar vinculado a la Institución con un año de anterioridad, a excepción del grado Jardín.
3. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional, el estilo y carisma de las Hermanas de los Sagrados Corazones.
4. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo de la Institución.
5. Comulgar con la filosofía del Colegio Domingo Savio y con sus principios.
6. Manifestar respeto por la institución educativa y sus estamentos.
7. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
8. Demostrar responsabilidad con las obligaciones contraídas con el Colegio.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada curso que exista en la Institución.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros por derecho:

-  La Hna. Rectora Colegio.
-  La Hna. Coordinadora administrativa del colegio.
-  La Coordinadora de Convivencia Social
-  La Orientadora Escolar.

Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres, se debe a:

- Retiro voluntario expresado por escrito
- Decisión del Consejo de Padres.
- Retiro del Colegio del hijo o estudiante a quien represente.

Participación en el consejo directivo del colegio.

El Consejo de Padres, participará en el Consejo Directivo a través de su presidente y vicepresidente, elegidos con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar en las deliberaciones del Consejo de padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal, debidamente aprobada por la Hna. Rectora del Colegio.

Los asuntos que lleguen al Consejo de padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno o en el Manual de Convivencia.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Parágrafo 1: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recursos económicos o partida presupuestal.

Parágrafo 2: Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos, en coordinación con la rectora se solicitará con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de





Familia para su ejecución.

Parágrafo 3: El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Parágrafo 4: El Consejo de Padres establece una dirección electrónica como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, entre otros, por su sentido de pertenencia, por la buena imagen y honra de la Institución y cada uno de sus estamentos.

ART. 19. ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Domingo Savio, es una entidad sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, cuya misión es el servicio social, cultural y técnico, para el mejoramiento de la calidad educativa y del bienestar de la Institución. La Asociación está autorizada por la Ley General de Educación, regida por sus estatutos, las normas del derecho privado y en especial por el Decreto 1286 de 2005 (art 9-15) y se constituye por la decisión libre y voluntaria, de los Padres de Familia de los estudiantes matriculados en el Establecimiento Educativo.

La Asociación está integrada por los padres de familia y acudientes autorizados de los estudiantes matriculados en el COLEGIO DOMINGO SAVIO a excepción de aquellos que no se encuentren asociados o hayan sido debidamente excluidos de la Asociación. Quienes la integran se denominan asociados. Las familias estarán representadas en la Asociación de Padres de Familia, por el padre de familia, la madre o acudientes debidamente autorizados, siempre y cuando sean miembros activos de la Asociación.

La Secretaría de Educación Municipal de Florencia ejercerá la inspección y vigilancia sobre la Asociación de Padres de Familia, del colegio Domingo Savio, con el fin de cumplir la Constitución, la ley y sus propios estatutos. Para ello, presentará al final del año informe actualizado a la Asamblea General de la Asociación de padres de Familia DS, con copia escrita al Consejo Directivo de la institución y siempre que lo requiera la Secretaría de Educación Municipal (Cfr. art 15. Decreto 1286 de 2005).

ART. 20. COMITES INSTITUCIONALES

Comité Directivo

Es un estamento de apoyo a la Gestión Institucional y su función vital es la de coordinar e impulsar el que hacer institucional. Está integrado por: Hermana Rectora, Coordinadora Administrativa, Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia Social, Líder de Calidad, Orientadora Escolar y Líder de Pastoral.

Comité de convivencia laboral

Atendiendo a la ley 1010 de 2006 que tiene como objetivo definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo, y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Dando cumplimiento a las directrices del Ministerio de Trabajo se conformará el comité de





convivencia laboral con el objetivo que sea este el comité que identifique e intervenga frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral entre otros aspectos que puedan afectar el Clima laboral.

Está integrado por dos representantes por el Colegio y dos por los empleados con sus respectivos suplentes. El colegio hará la elección de sus representantes (2) y los trabajadores escogerán sus representantes (2) mediante formato de acta.

Funciones del comité de convivencia laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Colegio.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Proponer actividades que permitan afianzar lazos de amistad entre los empleados.
9. Convocar a reunión cada tres meses y dejar acta.

Comité de COPASST

Atendiendo a la resolución 2013 de 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituye el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro del Colegio. Su elección se realiza cada 2 años y se rige por el decreto 1072 de 2015. El número de representantes se elige teniendo en cuenta la orientación: *De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*

Funciones del COPASST

1. Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
2. Recibir por parte del Colegio información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
3. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
4. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
5. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*). Para el Colegio DS la entidad es SURA.
6. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).





7. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
8. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
9. Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
10. Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
11. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).
12. Debe reunir por lo menos una vez al mes los representantes del COPASST en el Colegio y durante la jornada laboral, manteniendo un archivo de las actas de reunión.
13. Velar por el cuidado de la salud y promover los protocolos de bioseguridad ante cualquier emergencia sanitaria o de riesgo natural o social.

ART. 21. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

El artículo 97 de la Ley General de la Educación establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

El Colegio Domingo Savio, valida este servicio desde el grado noveno, en la Cruz Roja, la Defensa Civil y Bomberos; además, presenta a los estudiantes programas de servicio social en la institución en las áreas de pastoral, deporte, ornamentación, y apoyo logístico.

Participación en los programas de servicio social

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller, por tanto, el Colegio Domingo Savio orienta y acompaña el desarrollo de este requisito, mediante la participación en programas externos e internos.

Para todos los programas se debe realizar la inscripción durante el mes de febrero, a través de la Coordinación de Convivencia, quien llevará el debido seguimiento, que, de razón a las 80 horas de Servicio Social requeridas por ley, además de haber alcanzado los niveles de desempeño determinados por cada programa.

En los programas externos (servicio en la Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos) se realizan las inscripciones ante dichas entidades, según la orientación de la Coordinación de Convivencia y la reglamentación propia.

En el Proyecto de Servicio Social propuesto por el colegio, los responsables de cada área de acuerdo con la coordinación de convivencia, fijarán las fechas, los criterios y reglamentación, para dar cumplimiento a las horas de servicio. Al finalizar el respectivo programa, se entregará la certificación de cumplimiento de su Servicio Social.

Un estudiante no aprobará el servicio social si:

- Completa tres fallas sin excusas justificadas.
- Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Se presenta bajo estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple al reglamento de la institución donde se encuentre prestando el Servicio Social.





El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá iniciarlo con una fundación externa al colegio, previa autorización de la coordinadora de convivencia, responsable del servicio social.

CAPITULO 3

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

ART. 22. ADMISIÓN: es el acto por el cual se definen los criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes que se ajusten a los programas de formación y perfil institucional.

ART. 23. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES.

Serán requisitos de inscripción para los nuevos aspirantes:

- Formulario solicitud de cupo.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento.
- Copia de la Tarjeta de identidad para Estudiantes mayores de 7 años.
- Informe de desempeño académico del tercer periodo o parcial del cuarto bimestre.
- Formato informe integral del estudiante de ingreso.
- Paz y Salvo de la institución de procedencia (hasta la fecha de inscripción).
- Entrevista y prueba de aptitud académica.
- Estar dentro del rango de edad señalada por la Institución para ingresar a cada curso.



ART. 24. EDADES PARA INGRESAR A CADA GRADO

La edad escolar es un concepto relacionado con la educación y los grupos etéreos. Se utiliza para clasificar la población en varios indicadores importantes, se posee en el Colegio Domingo Savio un rango de edades para cada grado escolar:

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA/ MEDIA
Jardín: 4 años cumplidos. Transición: 5 años cumplidos	Primero: 6 años cumplidos. Segundo: 7 años cumplidos. Tercero: 8 años cumplidos. Cuarto: 9 años cumplidos. Quinto: 10 años cumplidos.	Noveno: 14 años cumplidos. Décimo: 15 años cumplidos. Undécimo: 16 años cumplidos.

ART. 25. RESERVA DE CUPO PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Para los estudiantes antiguos que deseen continuar en el Colegio el año lectivo siguiente, los padres de familia deberán reservar el cupo dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
2. Solicitar y diligenciar la reserva de cupo (Formato de pre matrícula y reserva de cupo), en las fechas





indicadas en el cronograma institucional.

3. Cumplir las disposiciones que el Colegio adopte para el proceso.
4. Estar al día en convivencia escolar
5. No tener matrícula condicional

ART. 26. MATRÍCULA.

La matrícula es un acto voluntario, formal y consciente de parte de los Padres de Familia y/o Acudientes que legaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que presta el Colegio; es un proceso administrativo que se determinará por la Rectoría de la Institución y que puede incluir servicios adicionales, como grupos deportivos y culturales, a escogencia voluntaria de los Padres de Familia y/o Acudientes.

La Matrícula puede ser ordinaria y extraordinaria: la ordinaria, se celebra en las fechas establecidas en el calendario académico y la extraordinaria es la autorizada por Rectoría en casos especiales (al inicio de actividades escolares) con un incremento del 20 % sobre el valor ordinario.

Parágrafo: La atención de estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación de tipo permanente contemplan su reconocimiento y diagnóstico, desde el proceso de matrícula, para su registro en el SIMAT. Este soporte diagnóstico debe reposar en la carpeta del estudiante, para que el Comité Académico en articulación con la Psicororientadora pueda tener acceso y oriente el proceso de aprendizaje del estudiante según el caso, de acuerdo a las directrices del Decreto 1421 de 2017 que reglamenta la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

ART. 27. REQUISITOS DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Teniendo en cuenta las fechas establecidas por la dirección, para la matrícula de los estudiantes nuevos o aspirantes, previa venta del formulario de solicitud para cupo y presentadas las respectivas pruebas y entrevistas, se reciben en la secretaría académica del Colegio, los siguientes documentos originales:

- ❖ Registro civil de nacimiento (menores de 7 años).
- ❖ Fotocopia tarjeta de identidad (mayores de 8 años).
- ❖ Certificado de estudio del año anterior, para los grados de primaria.
- ❖ Para estudiantes de 6° en adelante presentar certificados desde 5° de primaria.
- ❖ Dos fotografías de 3 x 4 cm fondo azul, con la camisa de diario del uniforme.
- ❖ Paz y Salvo del colegio anterior.
- ❖ Constancia de retiro del SIMAT.
- ❖ Fotocopia cedula de los padres de familia.
- ❖ Copia del Carnet de Vacunas (para preescolar).
- ❖ Certificado de EPS.
- ❖ Certificado médico reciente.
- ❖ Recibo de pago de matrícula.

PARÁGRAFO: De acuerdo a los resultados del examen de admisión el estudiante y padre de familia deberán firmar un compromiso académico en la oficina de Coordinación.





ART. 28. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Teniendo en cuenta las fechas establecidas por la dirección para la matrícula de los estudiantes antiguos, previo diligenciamiento de la ficha digital de matrícula durante el mes septiembre, en la oficina de secretaría de la institución, se reciben los siguientes documentos originales de:

- ❖ Informe final de desempeño.
- ❖ Fotocopia documento de identidad
- ❖ Dos (2) fotografías de 3X4 cm; fondo azul con uniforme de diario.
- ❖ Paz y salvo emitido por el colegio.
- ❖ Fotocopia cedula de los padres de familia.
- ❖ Certificado de EPS.
- ❖ Certificado médico reciente.
- ❖ Carnet de vacunas (para niños de preescolar).
- ❖ Renovación del contrato de Matrícula, carta de instrucciones y pagaré.
- ❖ Recibo de pago de matrícula.
- ❖ Estar al día en el pago de pensiones con la Institución.

ART. 29. ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que la prioridad para el Colegio Domingo Savio es la formación integral de sus estudiantes la Institución se reserva la autonomía en la organización y distribución de los estudiantes en los cursos, partiendo del reporte de las comisiones de evaluación, promoción y el seguimiento a los estudiantes.



Niños en actividad - DS Grado Jardín 2023

ART. 30. SISTEMA DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.

El sistema de matrícula y pensión escolar es aprobado mediante la resolución de costos educativos que es emitida por la Secretaría de Educación Municipal (SEM), la cual se discrimina así: el diez por ciento (10%) equivalente al valor de la matrícula y el noventa por ciento (90%) restante corresponde a las diez (10) mensualidades iguales, que pagará el padre de familia dentro de los primeros diez (10)





días calendario de cada mes de manera anticipada por la prestación del servicio educativo; el medio de recaudo establecido por la Institución Educativa es por medio de consignación, transferencia, PSE y correspondientes bancarios en el Banco autorizado por el Colegio.

En el caso de incurrir en mora en los pagos de la pensión los padres y/o acudientes, pagarán un recargo sobre las cuotas o mensualidad vencida a una tasa del (2%), siempre y cuando este cargo no supere la tasa de usura vigente autorizada por la ley y acorde con lo estipulado en la cláusula octava del contrato de matrícula. En caso de no pago, la Institución se acoge a la resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017, artículo 13 "Retención de certificados de evaluación" se reserva el derecho para la expedición de cualquier certificado, acta de grado u otro documento; hasta estar a paz y salvo, a menos de que los padres y/o acudientes responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del párrafo primero del artículo 2 de la ley 1650 de 2013. El contrato de Servicios Educativos forma parte del PEI y ratifica el compromiso que el padre de familia y/o acudiente adquiere al matricular a su hijo en la Institución.

Parágrafo 1: En caso que, los Padres de Familia reincidan en el no pago de pensión, esta será causal para la no continuidad del Estudiante en el Colegio. En el Caso del Grado 11º, si al momento de la fecha de graduación, el padre de familia se encuentra en mora, el estudiante no podrá participar en la ceremonia de graduación y su título se entregará en la secretaría del Colegio una vez haya cancelado la deuda pendiente.

Parágrafo 2: Anualmente la Institución adopta los costos educativos conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3: En caso de terminación del contrato de matrícula por decisión del acudiente, deberá informar por escrito los motivos de su retiro antes de iniciar el año escolar, que el estudiante no podrá asistir por traslado de sede de trabajo de los padres u otras situaciones.

- 1) Si el estudiante no ha ingresado al Colegio no se realizará la devolución por concepto de matrícula, debido a que estos valores constituyen la asignación del cupo, únicamente se devolverá el valor que constituye los otros cobros en su totalidad.
- 2) Si el estudiante ha asistido al Colegio no se realizará la devolución de matrícula ni de los otros cobros.

Parágrafo 4: A partir del mes de octubre del año escolar 2020, el Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de María empezó a emitir factura electrónica a los correos electrónicos de cada padre de familia o acudiente, informado en el momento de la matrícula (base de datos oficina de secretaria). En caso de cambio del correo electrónico y demás información del padre de familia y/o acudiente, esta debe ser comunicada en la secretaría del Colegio para su actualización.

Parágrafo 5: RESOLUCIÓN No. 16763 del 30 de septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos del servicio de educación Preescolar, Básica y Media, prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025" Atendiendo la resolución No 20240806 de la secretaria de Educación de Florencia. Ver resolución:





RESOLUCION 2100-79- 20240806'

27 NOV. 2024

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del Establecimiento Educativo No oficial **COLEGIO DOMINGO SAVIO** con código DANE **318001000225** para el año lectivo 2025, Jornada Mañana

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.13 de la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 0244 del 08 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter privado y, adicionalmente, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para reglamentar o reajustar las tarifas mencionadas dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado.

El artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

El artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

La Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5 numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7 numeral 7.13 que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

El artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y del calendario escolar, conforme a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

Como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión diez (10) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la definición de tarifas, adoptada mediante Resolución 016763 de 2024.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Carrera 12 Calle 15 Esquina Piso 3
atencion@ciudadanoflorencia.edu.co
www.florencia-caquetá.gov.co Florencia-Caquetá

Página 1





RESOLUCION 2100-79- 20240806
27 NOV. 2024

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del Establecimiento Educativo No oficial **COLEGIO DOMINGO SAVIO** con código DANE **318001000225** para el año lectivo 2025, Jornada Mañana

La Resolución 016763 de 2024, consagra que para la vigencia 2025, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

La Resolución 016763 de 2024 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o CLEI y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior

La Resolución 016763 de 2024 establece que con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el criterio de índice de permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT del año inmediatamente anterior y que está constituido por los siguientes indicadores: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia inter anual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto

Definición de los indicadores:

- **Permanencia intra anual:** Porcentaje de estudiantes matriculados durante 2023 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.
- **Permanencia inter anual:** Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2022 y 2023 consecutivamente.
- **Tasa de aprobación:** Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2022.

La Resolución 016763 de 2024 dispone que, con el ánimo de atender las necesidades de los territorios, en la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se han conformado ocho (8) regiones de manera diferencial: Amazonía, Caribe, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos y Orinoquia, Pacífico, Santanderes y Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

La Resolución 016763 de 2024 se indica que el índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada. Este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matrícula y pensión para el año 2024 en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

La Resolución 016763 de 2024 posibilita un incremento de 0.25 puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad,

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,
 Carrera 12 Calle 15 Esquina Piso 3
 atencionalcidadano@florencia_edu.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Cauca

Página 2





RESOLUCION 2100-79- 20240806
(27 NOV. 2024)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del Establecimiento Educativo No oficial **COLEGIO DOMINGO SAVIO** con código DANE **318001000225** para el año lectivo 2025, Jornada Mañana

La Resolución 016763 de 2024 autoriza el incremento de un (1) punto porcentual para el año escolar que inicia en 2024, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujete a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. En tal sentido, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

En aplicación de la normatividad mencionada, las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir dentro de los planes operativos, visitas a los establecimientos educativos no oficiales con el fin de verificar la información registrada por los colegios al diligenciar la autoevaluación en el aplicativo EVI.

Adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 203 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos debe aprobar la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual, en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009, no puede incurrir en prácticas restrictivas por lo que no puede exigir proveedores ni marcas específicas, ni establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores en la provisión de estos materiales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5 y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

El establecimiento educativo "**COLEGIO DOMINGO SAVIO**" con código DANE **318001000225** funciona en la sede ubicada en la dirección:

DIRECCION	BARRIO	MUNICIPIO
Calle 25 con carrera 10 y 11 esquina.	El Torasso	Florencia

Que el establecimiento educativo presta el servicio en jornada mañana ofrece los niveles de Jardín, Transición, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento.

La Hna **MARTHA NELLY GUTIERREZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía de 39.554.379 de Girardot - Cundinamarca en calidad de rectora del establecimiento educativo "**COLEGIO DOMINGO SAVIO**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2025, la propuesta integral de clasificación en el régimen "**Libertad Regulada**", entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas para la vigencia 2025 dentro del régimen y categoría correspondientes.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Carrera 12 Calle 15 Esquina Piso 3
atencionalcidadanog@florencia.edu.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Página 3





RESOLUCION 2100-79- 20240806

27 NOV. 2024

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del Establecimiento Educativo No oficial **COLEGIO DOMINGO SAVIO** con código DANE **318001000225** para el año lectivo 2025, Jornada Mañana

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO DOMINGO SAVIO**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada**, aplicando un incremento de **7.67 %**.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS. Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO DOMINGO SAVIO**, cuyo primer grado autorizado es Jardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	VALOR MÁXIMO DE PENSIÓN
Jardín	7.488.573	748.857	673.971
Transición	7.072.760	707.354	636.548
1	7.009.477	700.947	630.852
2	7.009.477	700.947	630.852
3	7.009.477	700.947	630.852
4	6.911.158	691.115	622.004
5	6.911.158	691.115	622.004
6	7.305.092	730.509	657.458
7	6.945.392	694.539	625.085
8	5.688.059	568.805	511.925
9	4.317.185	431.718	388.546
10	4.101.331	410.133	369.119
11	4.088.516	408.851	367.966

PARÁGRAFO 1. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2. Los útiles o kit de aseo, no hace parte de los útiles escolares, por lo tanto, no podrán ser exigidos por los establecimientos educativos, se consideran como opcional si los padres de familia o acudientes así lo consideran.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS el establecimiento educativo NO presenta cobros periódicos.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícese otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,
Carrera 12 Calle 15 Esquina Piso 3
intencion@ciudadadunozar.florencia.edu.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Página 4





RESOLUCION 2100-79-

27 NOV 2024

20240806

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del Establecimiento Educativo No oficial **COLEGIO DOMINGO SAVIO** con código DANE **318001000225** para el año lectivo 2025, Jornada Mañana

CONCEPTO	VALOR
Carnet estudiantil	23.995
Bibliobanco	30.000
Plataforma de comunicaciones	150.000
Seguro escolar	35.993

PARÁGRAFO 1. Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

PARÁGRAFO 2. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para este, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 3. Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra la misma procede recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD. La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Florencia, a los

27 NOV 2024

FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó:	Ruthdery Villarreal Cañón	Cargo:	P.U. Oficina de Inspección y Vigilancia
Revisó:	Diego Fernando Medina Álvarez	Cargo:	Profesional Universitario SEM
Revisó:	Hasbleidy Vilamizar Delgado	Cargo:	Profesional Universitario y Jurídico SEM

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Carrera 12 Calle 15 Esquina Piso 3
atencion@alcaldiaflorencia.edu.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Página 5



**ART. 31. DESCUENTOS A LAS FAMILIAS.**

En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en el contrato de matrícula y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) y en el balance general de la Institución.

El Colegio Domingo Savio establece tarifas únicas con criterios equitativos a los padres de familia que tienen más de un estudiante matriculado; quien tiene a bien solicitar por escrito encarta física, adjuntando copia del boletín final de calificaciones, el descuento a pensiones en el transcurso del mes de diciembre durante el tiempo de matrícula quedando de la siguiente manera:

1. Para quienes matriculan tres o más hijos se descuenta el 15% en el pago de las pensiones al hijo que tenga, el mejor desempeño académico.
2. Para quienes matriculan dos hijos se descuenta el 10% en el pago de las pensiones al hijo que tenga mejor desempeño académico.
3. Para los hijos de los empleados de la Institución se otorga un descuento del 20% en las pensiones.

Nota: Para el presente año, 2025, con la finalidad de nivelar el valor de los costos del grado Sexto (6°), respecto al grado Quinto (5°), se realiza un ajuste a las tarifas en favor del grado sexto.

CAPITULO 4**PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA****ART. 32. PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

La Institución Educativa consciente de la formación integral, fundamentada en valores y procesos, proyecta en los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, un estilo particular reflejado en:

1. Responsabilidad y respeto por cualquier tipo de vida, favoreciendo el cuidado de “La Casa Común”, enfatizando en el auto cuidado, auto respeto y respeto por cualquier integrante de la comunidad y por la naturaleza en general.
2. Participación y respeto por las actividades extracurriculares de cualquier índole (religiosas, deportivas, culturales, artísticas y académicas) independientemente de su ideología.
3. Expresa orgullosamente el sentido de pertenencia a su colegio, como su segundo hogar.
4. Promueve relaciones humanas apoyadas en el respeto mutuo con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral.
5. La presencia de Cristo como Modelo supremo y amigo personal; la Santísima Virgen María Auxiliadora, el Beato Luis Variara y Santo Domingo Savio como guías y modelos de fe y fidelidad.
6. La responsabilidad, autonomía, libertad, derechos y deberes, a través de la formación integral.





7. Práctica de valores como, la delicadeza, el respeto, la honradez, la sinceridad, la bondad, alegría y actitud de servicio para con la comunidad.
8. Utiliza los medios de comunicación adecuadamente (plataformas y redes sociales) con fines formativos.
9. La práctica y fomento de los valores humano-cristiano, a través del dinamismo y creatividad.
10. Demuestra responsabilidad y puntualidad en el desempeño de los compromisos académicos y disciplinarios.
11. La proyección del espíritu crítico, analítico e investigativo por medio de las actividades curriculares y el fomento de la sana convivencia.
12. El aprovechamiento de los recursos que brinda el Colegio (plataformas digitales, herramientas pedagógicas, tecnológicas y cualquier naturaleza educativa) para proyectarlos en el campo de trabajo.
13. La formación de hábitos para alcanzar la disciplina en clases, actos institucionales, en cada lugar y tiempo donde se solicite.
14. El cuidado de la presentación personal (Cabello, uñas, piercing, maquillaje), orden y aseo.

ART. 33. PERFIL DE LA FAMILIA:

La Familia como núcleo de la sociedad es la primera responsable de la educación de los hijos caracteriza en el contexto por:

1. Dar testimonio de vida, centrada en los valores y comprometida con el cuidado, el acompañamiento y la formación integral de los estudiantes, de manera gradual, progresivo y segura.
2. Asumir, respetar y acoger el Manual de Convivencia del Colegio Domingo Savio.
3. Compartir las enseñanzas del Colegio y apoyar las exigencias que favorecen el desarrollo y fortalecimiento personal de los estudiantes, bajo los parámetros de la fe católica, educando con el ejemplo más que con la palabra.
4. Ser responsable con los compromisos económicos adquiridos.
5. Respalda y participar en los eventos organizados por el Colegio como: Escuela de familia, (Ley 2025 de 2020) reuniones, citaciones y otros; demostrando con ello alto sentido de pertenencia.
6. El padre de familia debe promover y aplicar valores como el respeto, humildad y empatía hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa: (Religiosas, directivos, docentes, personal administrativo y servicios generales, Padres de Familia, educandos).

ART. 34. PERFIL DEL MAESTRO DOMINGUISTA:

El Educador del Colegio Domingo Savio, se identifica con el Proyecto Educativo Institucional, haciéndose parte activa del mismo, comprometiéndose a apropiarlo y cumplirlo con sentido ético, entregando todos sus saberes, en función de la formación de sus estudiantes, cumpliendo sus compromisos de educador Salesiano Variarista, al estilo de Jesús Buen Pastor que da la vida por sus Ovejas. Se caracteriza por:

1. Tener convicción cristiana, testimonio de vida, sentido de identidad y pertenencia con la filosofía institucional.
2. Mantiene una comunicación asertiva (verbal, no verbal, sincrónica y asincrónica) con todos los miembros de la Comunidad Dominguiستا.





3. Es puntual con el cumplimiento de los horarios establecidos.
4. Tiene Juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa.
5. Permanece actualizado en las nuevas propuestas de la educación.
6. Se identifica con el “Sistema Preventivo de Don Bosco y la práctica pedagógica de Luis Variara”, colaborando con la asistencia y acompañamiento en el aula y lugares de recreación.
7. Es creativo en actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales que fortalecen la amistad, la solidaridad, el compromiso y la confianza.
8. Vivencia el sentido de pertenencia en todos los actos institucionales
9. Es consciente de su formación continua, reconoce sus errores y se esmera por corregirlo.
10. Es seguro y autentico, mantiene una excelente comunicación abierta y sincera con la Comunidad Educativa Pastoral.
11. Entrega oportunamente sus compromisos y participa en la construcción continua del PEI.
12. Participar en el proceso de formación permanente: humano, espiritual, pedagógico, en el SGC, en el SG-SST.
13. Asume los protocolos de bioseguridad y promueve el autocuidado y el de cada uno de los estudiantes.
14. Maneja un trato y lenguaje asertivo, optimista y alegre, que motiva y crea ambiente de familia.
15. Cumple responsablemente con todos los deberes que su profesión le exige, con la normatividad de la legislación educativa y con las normas, compromisos y acuerdos indicados por la Institución y/o sus representantes.

CAPITULO 5

PORTE DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es un signo de pertenencia e identidad institucional; promueve la unidad y la igualdad entre los estudiantes y favorece la economía familiar.

El estudiante Dominguista portará con orgullo y dignidad su uniforme durante el año escolar y en actividades externas que representen a la Institución, con previa designación o autorización.

ART. 35. UNIFORME DE DIARIO: la comunidad estudiantil portará el uniforme de diario según modelo:

DAMAS	CABALLEROS
Uniforme de Diario	Uniforme de Diario
 Jardinera en escocés – según modelo, cubriendo la rodilla.  Licra Vinotinto  Blusa sport – Según modelo Institucional  Medias blancas, según modelo institucional DS.	 Pantalón color beige, según modelo Institucional.  Camisa sport - institucional – con escudo.  Zapato colegial vino tinto (sin accesorios, no tipo tenis).





Zapato colegial Vinotinto. (Sin accesorios no tipo tenis, cordones jaspeados Vinotinto y blanco). Saco beige según modelo Institucional. Accesorios para el cabello, colores del uniforme (Vinotinto o blanco). No es permitido ningún tipo de esmalte, ni maquillaje. NOTA: Para ocasiones de gala, se mantienen las prendas del uniforme de diario con blusa manga larga y corbata Vinotinto.	Medias blancas, según modelo institucional DS Correa vino tinto. Saco beige, según modelo Institucional. Cabello corte clásico. NOTA: Para ocasiones de gala, se mantienen las prendas del uniforme de diario con camisa manga larga y corbata Vinotinto.
--	--

ART. 36. UNIFORME DE DEPORTE:

Sudadera color vino tinto, bota sencilla. Pantalón color vinotinto, según modelo institucional. Camibuso según modelo Institucional. Camisilla blanca. Chaqueta Vinotinto, según modelo institucional.

Tenis totalmente blanco con cordones (no se permite tenis tipo converse)

Medias blancas, según modelo institucional (DS)



Fuente: Elaboración de la infografía: propia DS

Parágrafo 1. Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido. (El Colegio no se responsabiliza ante la pérdida de los objetos personales).

Parágrafo 2. La presentación personal debe ser integra dentro y fuera del Colegio, por ningún motivo se permite el uso de maquillaje, joyas de gran valor, prendas de vestir diferentes y otros accesorios



con el uniforme, se debe portar siempre completo, en buen estado y de acuerdo al horario de clases o a la ocasión, en caso contrario el padre de familia o acudiente debe presentarse y solicitar el respectivo permiso en forma escrita a coordinación de convivencia.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES

ART. 37. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los SIEE y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del SIEE.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 de 2009.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
5. Establecer directrices claras para afrontar situación de emergencia o de orden público.

ART. 38. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando





conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar apartir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ART. 39. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada, debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los EE de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los SIEE.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los EE de su jurisdicción en la definición e implementación del SIEE.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los EE de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre EE de su jurisdicción.
5. Seguimiento a la plataforma SIUCE

ART. 40. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DOMINGO SAVIO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley:

1. Promover la formación integral de los estudiantes afianzando los valores institucionales, el sentido de pertenencia y la calidad humana que identifica el carisma Salesiano Variarista.
2. Definir, adoptar y divulgar el SIEE después de su aprobación por el consejo académico.
3. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por las comisiones de evaluación.
4. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
5. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Favorecer el desarrollo de la innovación, la creatividad, la inclusión y la investigación en el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
7. Promover la formación integral de los estudiantes respetando su estilo de aprendizaje.
8. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes de acuerdo con el conducto regular.
9. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.





10. Promover las buenas prácticas institucionales que favorezcan el uso activo, responsable y seguro de las TIC en el Colegio.
11. Promover, gestionar, orientar y acompañar la presentación de las pruebas SABER, según programación y orientación oficial, para los grados: Tercero, Quinto, Noveno y Once. El Colegio presentará la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados a evaluar, colaborando en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
12. Mantener una comunicación asertiva con toda la Comunidad Educativa, acorde al conducto regular y los canales de comunicación institucional.
13. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y preventiva ante alguna emergencia, establecidos en el Colegio D.S.

ART. 41. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Para el presente manual, los estudiantes del Colegio Domingo Savio de Florencia son declarados personas de derechos y deberes. Apoyados en el Art. 15 de la ley de infancia y adolescencia (1098). Además de los derechos que le otorga la ley de infancia y adolescencia, los derechos universales, la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, los estudiantes tienen los siguientes derechos y deberes:

Nº	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer y dar cumplimiento al Manual de Convivencia escolar y acuerdos disciplinarios contenidos en el mismo.	Comprometerse a cumplir con los principios filosóficos y reglamentos del Colegio, acatando lo establecido en el Manual de Convivencia y acuerdos disciplinarios contenidos en el mismo, que se acordó en el contrato de matrícula.
2	Ser respetados(as), valorados(as), y atendidos(as) por todos los miembros de la Comunidad Educativa como persona creada a imagen y semejanza de Dios.	Participar con respeto y buena conducta en actividades pedagógicas y formativas de orden pastoral, académico, deportivo, cultural, entre otros.
3	Ser orientado(a) de manera eficiente por parte de los educadores en el desarrollo de la temática a tratar y a las distintas formas de evaluar de acuerdo con el Diseño Universal de Aprendizaje. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades de acuerdo con la educación integral inclusiva desde la diversidad	Continuar el proceso de aprendizaje individual con criterio de corresponsabilidad, autoexigencia, compromiso y gratitud; manteniendo el buen nivel académico y de convivencia social. Atendiendo a la cultura digital se pueden programar encuentros a través de plataformas que exigen mantener la cámara encendida y el uso responsable del internet.
4	Ser informado en cada bimestre académico por el respectivo maestro de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.	Usar con frecuencia las plataformas académicas establecidas por la Institución: Gnosoft, Santillana, entre otras con mirada innovadora y apertura al uso digital de nuevas plataformas.





5	Conocer oportunamente los registros obtenidos sobre el comportamiento académico y de convivencia social.	Realizar dentro del tiempo estipulado consultas sobre valoraciones parciales o finales, de índole académica y de convivencia social.
6	Ser evaluado continua y permanentemente en los avances y logros personales con justicia y objetividad, en las pruebas y/o trabajos dejados de presentar por inasistencia, siempre y cuando presente la debida justificación.	Ante la ausencia por una jornada debe presentar justificación firmada por los padres de familia o acudientes, ante la coordinadora de convivencia. Si la ausencia supera los dos días debe presentar justificación médica ante las dos coordinaciones. El Colegio otorga (3) días hábiles a partir de la ausencia para presentar tareas y demás trabajos pendientes a los educadores quienes tienen la facultad de evaluar sobre 4.5, Si es un estudiante de nivel preescolar se procede a valorar sus actividades sobre un desempeño alto. Ante justificación de ausencia por viaje o actividad familiar, la calificación se otorga hasta el máximo de 4.0., invitando a los padres de familia para que programen sus salidas y actividades, en los periodos de receso vacacional. Parágrafo 1. Los maestros reciben actividades pendientes por ausencia con copia del permiso firmado por los padres de familia y autorizado por las dos coordinadoras. Parágrafo 2. La impuntualidad tendrá una afectación académica en concordancia a lo pactado en el acuerdo pedagógico del área y su reincidencia consecutiva, podrá constituirse en falta. Parágrafo 3. La inasistencia reiterada a las actividades programadas por la Institución constituye una falta tipo I y se procederá como está establecido en el presente Manual de Convivencia. Parágrafo 4. Ante actividades virtuales programadas por el colegio, si el estudiante presenta conexión inestable, el padre de familia debe justificar por escrito la dificultad presentada. En tal caso, el maestro facilitará las actividades a desarrollar a través de otras herramientas.
7	Participar, elegir y ser elegido(a) en el Gobierno Escolar y demás instancias de participación democrática que ofrece la Institución y desempeñar papeles activos de animación.	Asumir con responsabilidad y compromiso las funciones que me delegan los compañeros cuando me eligen como representante ante el gobierno escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MGC-Ma-010

Pág.49



8	Ser orientados de forma eficiente por los actores activos que hacen parte del proceso formativo, en el desarrollo potencial de todas las competencias, en la construcción y aprehensión del conocimiento	Durante el desarrollo de las clases es importante no interrumpir cuando otras personas están hablando, pedir palabra o intervenir cuando se le indique; portarlos útiles escolares necesarios al inicio de las clases y no ingerir alimentos durante las mismas.
9	Presentar ideas, sugerencias e iniciativas que tiendan a mejorar la vida Institucional. Ser corregido en forma oportuna, prudente, respetuosa y discreta.	Tratar con respeto y cordialidad a los maestros, compañeros(as) y empleados del Colegio, evitando bromas, apodos y burlas que entorpezcan las buenas relaciones. Además, utilizar un vocabulario adecuado, dentro y fuera del Colegio.
10	Conocer oportuna y debidamente el proceso de valoración del aprendizaje para el desarrollo de las competencias, como también, de las actividades programadas por el Colegio.	En ninguna circunstancia se podrá utilizar la contraseña (password) de otro usuario (compañero) en las diferentes plataformas de uso institucional. El estudiante del Colegio Domingo Savio debe acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para hacer uso de los recursos digitales. (Gnosoft, COLDS, Santillana, entre otras)
11	Participar activamente en su proceso formativo y de autoevaluación. Ser atendido y escuchado al presentar sugerencias, reclamos y solicitudes empleando el conducto regular dentro de las normas, siendo sincero, claro y respetuoso	Portar el carnet del Colegio y seguro estudiantil como documento de identificación en la presencialidad al Colegio. En caso de pérdida notificarlo a secretaria institucional.
12	Hacer buen uso de los recursos digitales en orden al progreso académico e integral. Velar por el cuidado de los equipos tecnológicos a nivel personal promoviendo el cuidado de la salud visual y la interacción con las demás personas.	No está permitido durante el desarrollo de las clases: jugar, chatear, enviar o recibir información indebida. La cultura Dominguita invita a utilizar los recursos tecnológicos solo para fines académicos. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida o daño de las herramientas tecnológicas de los estudiantes.
13	Conocer el debido proceso, estipulado en el Manual de Convivencia para los casos particulares que afecten la Convivencia Social.	Portar la agenda escolar como medio de comunicación. Consultar sobre el proceder ante situaciones particulares en el MC alojado en la pág. Web y agenda escolar.
14	Recibir reconocimientos por el buen desempeño académico, disciplinario y deportivo, en eventos importantes, durante el año escolar.	Representar el colegio en los diferentes eventos que se desarrollan dentro y fuera de la Institución con el fin de promover los valores del Carisma Salesiano Dominguita.
15	Cuidar los enseres, jardín, parques, campos deportivos, mobiliario de cafetería, aulas de apoyo y demás bienes del Colegio con sentido de pertenencia.	Devolver el material, pupitre, salón y demás enseres prestados en las condiciones en que le fueron entregados. En caso de daños a la planta física iniciando por el pupitre (herramienta principal en el proceso de enseñanza aprendizaje), la familia del estudiante retribuirá económicamente el costo total o parcial del objeto; previa valoración de la administración del Colegio y debido conocimiento a través del titular de curso.





16	Participar en la elaboración del acuerdo pedagógico en cada uno de los bimestres académicos, el plan y desarrollo de cada área o asignatura, conocer los contenidos, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general, las actividades que el maestro e implementa en el proceso de enseñanza-aprendizajes	Dar cumplimiento a la jornada escolar y horarios establecidos por el Colegio portando el uniforme según corresponda a la jornada académica.
17	Ser escuchado por cualquier miembro de la comunidad escolar teniendo en cuenta el conducto regular en sus reclamaciones, propuestas, observaciones y proyectos, hechos con el debido respeto.	Recurrir a las diversas instancias, respetando el conducto regular para resolver dificultades.
18	Recibir, por parte de los padres y acudientes, los elementos necesarios para cumplir con el trabajo escolar, tales como uniformes, útiles escolares y de aseo.	Portar adecuadamente y respetar los uniformes dentro y fuera del Colegio. Se usarán solamente en horario de clase y actividades escolares que así lo requieran y portar su respectivo kit de aseo.
19	Gozar de las condiciones de bienestar y cuidado para proteger la Salud propia y la de los demás como un Don preciado, recibido de Dios. Recibir información clara y oportuna sobre los protocolos de bioseguridad y emergencias o de orden público.	Cuidar de la Salud propia y la de todos los integrantes de la CE acatando las indicaciones de la líder de salud y seguridad del Colegio.

ART. 42. CONDUCTO REGULAR

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, padres de familia y/o acudientes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas, comportamentales y/o de convivencia que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

1. Conversación y reflexión entre el estudiante o personas implicadas con el respectivo educador del área.
2. Conversación y reflexión con el titular de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con la orientadora escolar.
4. Conversación y reflexión con la Coordinadora respectiva y búsqueda de soluciones.
5. Con el comité de convivencia escolar (si el caso es de convivencia)
6. Con la Rectora.
7. Con el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Durante el proceso se deja constancia por escrito, iniciando por el formato establecidos para el seguimiento del estudiante.





DERECHOS		DEBERES
1	Conocer oportunamente el Manual de Convivencia que se encuentra en la página web y la agenda del Colegio.	Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia que aporta a la formación integral de los educandos
2	Velar por la adecuada ejecución y cumplimiento de las normas institucionales y el contrato de prestación del servicio educativo.	Conocer y firmar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo y las garantías que exige el Colegio para el pago de los costos educativos.
3	Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas.	Respetar y conocer la filosofía cristiana católica, y los principios Salesianos Variaristas, propios del Colegio.
4	Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y desempeño académico de su hijo. Participar activamente en las diferentes actividades organizadas por el Colegio.	Es indispensable la asistencia y el acompañamiento permanente a las actividades y encuentros que programa el colegio durante el año escolar (Escuelas de Familias, entrega de informes valorativos, seguimiento a estudiantes, eventos pastorales entre otros).
5	Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la integración al Consejo de Padres, Asociación de Padres u otros comités y organismos que se conformen al interior de la Institución.	Estar a paz y salvo en el mes de noviembre con las pensiones de su hijo para poder renovar el contrato del año siguiente. En caso de retiro del estudiante, presentar el Pazy Salvo de Pagaduría, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y retirar la documentación.
6	Conocer los ajustes y actualizaciones del PEI y demás documentos institucionales actualizados.	Asumir responsablemente la formación y educación de sus hijos en concordancia con el PEI, Manual de Convivencia y SIEE del Colegio.
7	Hacer buen uso del buzón de sugerencias que se encuentra en la página web; y de manera física a la entrada del colegio, cuando lo estime conveniente.	Ayudar a que el estudiante potencie o desarrolle sus dotes y capacidades cumpliendo con sus deberes escolares, sin extralimitarse haciéndole las tareas.
8	Conocer y acompañar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Proporcionar oportunamente a sus hijos los útiles escolares y el kit de aseo personal para el desarrollo de procesos de enseñanza -aprendizaje.

ART. 43. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Colegio Domingo Savio tiene claro que los padres de familia son punto clave para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es por esto que se dan a conocer los derechos y deberes que aportarán a la formación de sus hijos y a la buena relación con la comunidad Dominguiista.





1	Acompañar el proceso de educación de sus hijos para que reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido en el Colegio y los compromisos relacionados con el trabajo académico en casa.	Brindar las herramientas necesarias a los hijos para recibir las clases, haciendo un buen uso de los recursos tecnológicos y los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S.
2	Exigir al Colegio el cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos.	Apoyar los procesos de nivelación y cumplimiento de las actividades sugeridas a los estudiantes que presentan dificultades académicas.
3	Velar por el cumplimiento de la jornada escolar y de los horarios establecidos por el Colegio.	Asumir con responsabilidad el cumplimiento al horario de ingreso y egreso de sus hijos.
4	Recibir formación y capacitación desde el área de Orientación Escolar en referencia a la crianza y procesos para el desarrollo de sus hijos u orientaciones particulares cuando el plan de inclusión lo amerite	Ser los primeros orientadores y formadores cristianos de sus hijos apoyando con el testimonio de vida y la educación impartida por el colegio, cumpliendo con la participación en las escuelas de padres y otros espacios programados por la institución.
5	Recibir orientación sobre los procesos de implementación del DUA y del PIAR cuando la situación particular lo amerite para lograr la educación integral e inclusiva desde la diversidad.	Realizar los procesos de acompañamiento, según el estilo de aprendizaje de los estudiantes. Si la situación lo amerita realizar el proceso de acompañamiento con especialistas de la Salud.
6	Fomentar y crear en la Comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y cumplimiento de los Objetivos de la educación. Ser partícipes del desarrollo del proyecto de vida, del proyecto pastoral y del acompañamiento, espiritual, psicológico, académico y de convivencia.	Proteger a su hijo de toda forma de abandono físico o moral, del ciber acoso, de la ciber dependencia, descuido, trato negligente, abuso sexual, sexting, grooming, uso de sustancias que producen dependencia, influencia de grupos satánicos, espiritistas u otros.
7	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la Comunidad Educativa	Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, evitando expresiones y actitudes que obstaculicen o desmejoren las buenas relaciones sociales y/o la convivencia pacífica.

ART. 44. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

Según Ley 1620 de 2013, artículo 22. La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.





4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Establecimiento Educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre desus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas del emprendimiento.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivenciay responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

ART. 45. FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

1. Constituyen faltas graves para los padres de familia, las siguientes conductas:
2. Falta de colaboración de los padres de familia o acudientes expresada en despreocupación por la formación de sus hijos.
3. Inasistencia o incumplimiento a las citaciones, reuniones, escuelas de familia, talleresu otras que sean convocados.
4. Incumplimiento en el contrato de prestación del servicio educativo.
5. Complicidad a las faltas al Manual de Convivencia.
6. Actitud agresiva y grosera frente a directivas, educadores y personas que colaboran con la Institución.
7. Permanecer dentro del horario académico en las instalaciones de la institución, como en los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a labores pedagógicas, si no está autorizado por las directivas de la institución es una falta.
8. Retraso en el pago de pensiones por dos (2) o más meses.

ART. 46. SANCIONES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. El incumplimiento a reuniones, talleres y escuelas de padres programadas por la institución (sin justa causa); tendrá como amonestación registro en el formato observador del estudiante y firma compromiso; si reinciden esto será causal para la nocontinuidad del estudiante en la institución.
2. El incumplimiento de las disposiciones o condiciones del servicio educativo establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, dará lugar a la pérdida de continuidad del educando en el establecimiento.
3. Padres de Familia que originen escándalos o hagan uso de medios de comunicación en contra de la Institución Educativa haciendo uso de adjetivos que dañen la imagen de la Institución y sea también de mal ejemplo para la Comunidad Educativa, darán lugar a la suspensión del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
4. Padres de Familia que levanten calumnias, hagan comentarios con segundas y terceras personas sobre aspectos que solo dañen la buena imagen y desarrollo del Plantel, del Personal que labora y estudiantes; se les invitará a que justifiquen con pruebas; de no hacerlo y por el bien de la Institución Educativa, de su personal y estudiantado, se dará lugar a la suspensión del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

ART. 47. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

Los maestros como integrantes de la comunidad educativa DOMINGO SAVIO tienen derechos y deberes que ayudan a tener un buen desarrollo de su labor docente.





	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los estudiantes, padres de familia, directivos y administrativos.	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la Comunidad Educativa.
2	Ser valorado y reconocido como profesional en el campo educativo y como docente que asume el estilo salesiano y labora con el Instituto de las Hermanas Hijas de los Sagrados Corazones.	Abstenerse de promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la Comunidad Educativa (valores morales, intelectuales y físicos).
3	Recibir inducción y re inducción por parte del Colegio, sobre el PEI, el SIEE, MC, SG-SST y SGC.	Apropiar, acatar y cumplir el PEI, el SIEE, MC, SG-SST y SGC., proyectando sentido de pertenencia y resaltando el Buen nombre del Colegio.
4	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores les conciernen tales como atención médica, reparación por accidentes (ARL), enfermedades profesionales, fondo de pensiones y orientaciones del SG-SST.	Asumir las orientaciones impartidas por la ARL, el SG-SST, los responsables de la gestión administrativa de la Institución.
5	Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités laboral, de COPASST y demás espacios de participación que se organicen en la Institución.	Participar activamente en las jornadas pedagógicas, reuniones de docentes, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités laboral, de COPASST y demás espacios de participación que se organicen en la Institución.
6	Recibir constante actualización humana, espiritual, académica, de convivencia social, en SG-SST y en SGC, que le permita dar respuesta a las exigencias y retos planteados por la educación actual.	Ofrecer a los estudiantes una educación significativa, de calidad, innovadora, organizada, acorde con los estilos de aprendizaje, la formación integral de los estudiantes desde su ser, saber y saber hacer, fundamentados en el sistema preventivo generando ambientes significativos e inclusivos de aprendizaje.
7	Recibir estímulos adecuados y oportunos teniendo en cuenta su desempeño profesional.	Valorar los reconocimientos recibidos y realizar propio resaltando los esfuerzos de estudiantes y padres de familia.
8	Participar en la construcción, mejoramiento y puesta en práctica del PEI, MC, del Manual de funciones, acorde al estilo de las Hermanas HH.SS.CC.	Se hace partícipe del Sistema Preventivo, colaborando con las asistencias y acompañamiento en el aula y lugares de recreación, acatando las medidas de bioseguridad siendo ejemplo y exigiendo los cuidados a los estudiantes.
9	Solicitar y obtener permiso de ausencia a sus labores debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido desde la Gestión Talento Humano y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por la Hna. Rectora de acuerdo con las leyes vigentes. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la Legislación vigente.



11	Recibir información oportuna, clara y completa acerca del desarrollo del calendario institucional.	Hacer buen uso de los medios de comunicación establecidos por el Colegio.
12	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho a la legítima defensa en los términos previstos en el artículo 8° del Decreto Nacional 2480 de 1986.	Revisar los informes, evaluaciones adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes.
13	Acceder y utilizar los recursos, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y a solicitar el material logístico de apoyo para el cumplimiento del deber.	Hacer uso adecuado de los recursos, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento del deber.
14	Recibir el manual de funciones del personal docente que labora en la Institución.	Cumplir el manual de funciones del personal docente que labora en la Institución.
15	Ser escuchados por las directivas, administrativos, orientadora o por el comité de convivencia laboral ante cualquier situación adversa.	Promover el ambiente escolar sano y fraterno a través del diálogo asertivo, el respeto y la tolerancia, entre otros valores propios de la Comunidad Educativa.
16	Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de autocuidado y sugerencias dadas desde el SG-SST.	Cumplir con los protocolos de bioseguridad de autocuidado y sugerencias dadas desde el SG-SST.

Los Docentes son contratados por el Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones. Provincia Corazón de María. Colegio Domingo Savio y mantienen legalmente la vinculación laboral, en el marco de la filosofía institucional, según el PEI del Colegio y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la secretaría de Educación Municipal, y las directrices del Gobierno General y Provincial del Instituto HHSSCC.

Su vinculación institucional al Proyecto Educativo del Colegio, los hace partícipes del Carisma Salesiano Variarista, que orienta la acción pedagógica y Pastoral desde el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, al estilo del Beato Luis Variara; practicando la asistencia salesiana, es decir la presencia permanente y efectiva del educador que acompaña al estudiante en todos los espacios educativos de la Institución. El maestro DS, se comprometen a educar desde el corazón, sobre los tres pilares fundamentales: la Fe, la Razón y el Amor.

Durante la ejecución del contrato de trabajo, las autoridades administrativas del Colegio Domingo Savio, realizan el respectivo seguimiento a los docentes, a través del acompañamiento, la supervisión, auditorías y evaluaciones. *Sobre posibles situaciones que puedan presentarse con Docentes, se procederá según lo estipulado en el Reglamento Interno de trabajo o en el respectivo Contrato y se tendrá presente el siguiente procedimiento:*

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

En el evento en que se detecte la existencia de incumplimientos parciales o deficiencias en la prestación de los servicios educativos por los docentes vinculados a la Institución, bien sea por





informe, queja, denuncia o querrela de cualquier miembro de la comunidad educativa Domingo Savio, se dará inicio al siguiente procedimiento abreviado:

Dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción del informe, queja, denuncia o querrela, se realizará informe donde se requerirá de manera escrita al docente para que, dentro de los cinco (05) días siguientes, rinda sus descargos y aporte las pruebas que considere pertinentes para su defensa.

Una vez presentados los descargos por el docente, la autoridad administrativa tomará su decisión en un término de cinco (05) días contados a partir del recibo de los descargos. Dentro del término anterior, si lo tiene a bien, escuchará al Comité de Convivencia Escolar para que emita su concepto frente a lo investigado.

Las sanciones que podrán imponerse serán las siguientes:

Amonestación privada para el docente.

Suspensión en el ejercicio de la función docente de dos (02) a cinco (05) días. (No remunerado)
Terminación unilateral del vínculo contractual.

Frente a la decisión tomada, esta será notificada por escrito al docente quien dispondrá del término de tres (03) días para interponer el recurso de reconsideración frente a la sanción impuesta. Resuelto el recurso de reconsideración la decisión quedará debidamente ejecutoriada y/o en firme.

CAPITULO 7

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ART. 48. PRINCIPIOS RECTORES:

El presente manual de convivencia o reglamento interno de la Institución Educativa Domingo Savio se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia, en el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y su reglamentación parcial Decreto 1860 de 1994. Igualmente, la Ley 1620 del 2013, la resolución 2565 del 2003, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y la Sentencia T-478 de 2015.

Constitución Política de Colombia: Destacamos los siguientes artículos:

- Art.1: Dignidad Humana
- Artículo 2: Fines Esenciales Del Estado
- Artículo 16: Libre Desarrollo De La Personalidad
- Artículo 18: Libertad De Conciencia
- Artículo 67: Derecho A La Educación
- Artículo 68: Libertad De Enseñanza.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Resaltamos los siguientes artículos:

- Artículo 7: Protección Integral
- Artículo 9: Prevalencia De Los Derechos
- Artículo 26: Debido Proceso





- Artículo 28: Derecho A La Educación
- Artículo 42: Obligaciones Especiales De La Institución Educativa
- Artículo 43: Obligación Ética Fundamental De Los Establecimientos Educativos
- Artículo 44: Obligaciones Complementarias De Las Instituciones Educativas

Ley General de Educación: Hacemos hincapié en los siguientes artículos

- Artículo 5: Fines de la educación
- Artículo 6: Comunidad educativa
- Artículo 7: La familia
- Artículo 24: Formación Ética Y Moral
- Artículo 91: El Estudiante
- Artículo 92: La Formación Del Educando
- Artículo 93: Representante De Los Estudiantes
- Artículo 95: La Matrícula
- Artículo 96: La Permanencia En El Establecimiento Educativo
- Artículo 97: Servicio Social Obligatorio).

Decreto 1108 de 1994 Capítulo III, Artículo 9:

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, educadores y administrativos del establecimiento educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y defensor de familia.

Ley 1620 de 2013:

En la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Resolución 2565 de 2003:

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la presentación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Decreto 1965 de 2013:

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1075 de 2015:

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

SENTENCIAS. Sentencias varias de la Corte Constitucional sobre la vida en las instituciones educativas:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311- 94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y





disciplina(T316-12-VII-94).

4. La persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también él debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

Sentencia T-478 de 2015:

Sentencia emitida por la Corte Constitucional cuyo asunto es la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

SIUCE: Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

TIPOS DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR (Tomado de la Sentencia T-478 de 2015)

Intimidación Física: este tipo de intimidación ocurre cuando a alguien, de manera permanente, lo agreden de manera física.

Intimidación Verbal: Ocurre cuando a alguien lo insultan de manera reiterada con palabras soeces o apodosos relacionados con aspectos físicos o íntimos de las personas.

Intimidación Relacional o Indirecta: Ocurre cuando permanentemente le hacen daño a una persona a través de rumores que lo desprestigian frente a los demás, la excluyen de los grupos sociales o la agreden de manera encubierta, sin que la víctima sepa quién lo hizo.

Intimidación Virtual: es el fenómeno de intimidación que se configura cuando se agrede a alguien por medios electrónicos como internet o redes sociales.

ROLES EN UNA SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO O BULLYING (Tomado de la Sentencia T-478 de 2015)

El agresor: raramente actúa solo, y predominantemente tiene una tendencia a la personalidad antisocial con una baja autoestima y unos niveles de ansiedad y agresividad altos.

La Víctima: generalmente, el estudiante víctima de hostigamiento se encuentra en este tipo de categorías:

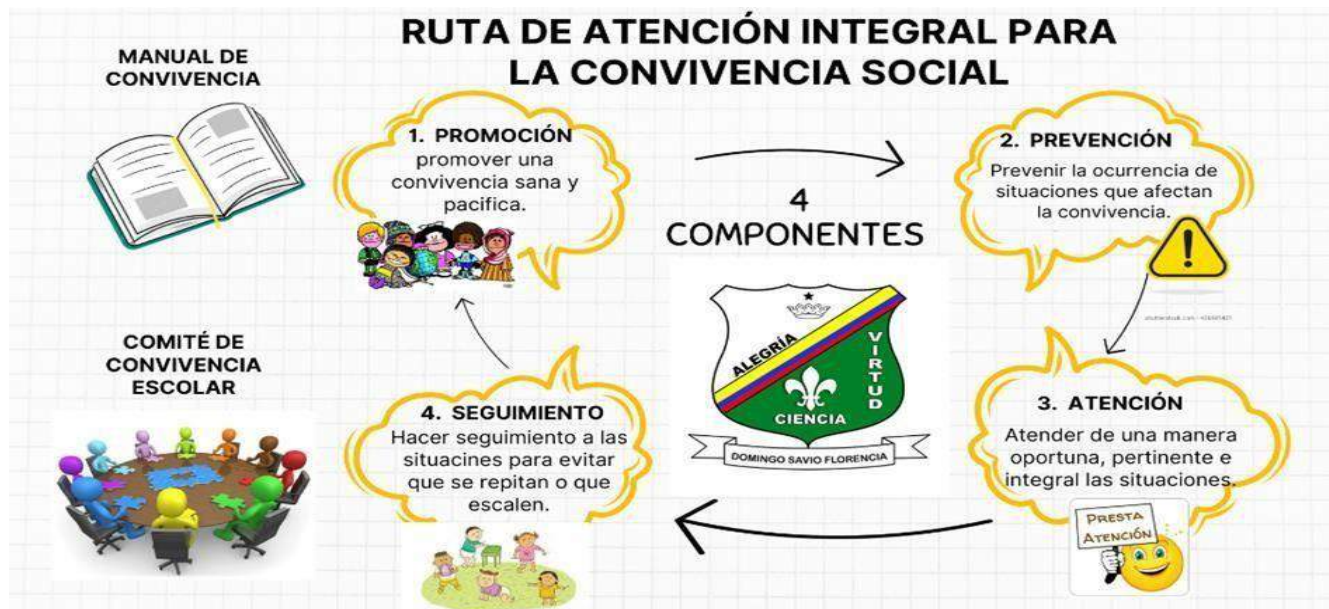
- I. La víctima clásica, ansiosa, insegura, débil con poca competencia social;
- II. La víctima provocativa que presenta un patrón de conducta emocional similar a los agresores;
- III. La víctima que es vista como diferente por el grupo y ésta diferencia la convierte en objetivo de todo tipo de intimidaciones.

Los Espectadores: el espectador es aquella persona que se limita a observar el hostigamiento, aunque, con frecuencia, termina participando del mismo. Eso se explica por el fenómeno del contacto social que fomenta la participación en los actos de intimidación o también por el miedo a sufrir las mismas consecuencias si se ofrece apoyo a la víctima.





El objetivo de la Ruta de Atención es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.



“Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos.” (Anónimo)

ART. 49. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION

PROMOCIÓN

El Colegio por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa Domingo Savio, en la cual prevalece el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Así mismo, se adelantan gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la CE y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

Socialización del Manual de convivencia con los Estudiantes, docentes y padres de familia.



Actualización del MC e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Actividades desarrolladas por la institución como: Eucaristías, Buenos días, Convivencias, Retiros espirituales, catequesis presacramental, preparación de monaguillos, competencias ciudadanas, catedra de la paz, proyecto de vida, proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, plan de titularidad, grupos deportivos y culturales, entre otros.

PREVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Domingo Savio en su formación para los educandos ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Consejero de convivencia y su respectivo comité:

Este comité elabora y socializa del Pacto de Aula, vela por su cumplimiento y anima un ambiente escolar amable y familiar, que favorece el aprendizaje. Motiva el buen porte el uniforme según corresponda y promueve el buen uso del kit personal de aseo. (Toalla, papel higiénico y antibacterial).

Pactos de aula: es un espacio que permite a estudiantes y docentes participar en la construcción de conocimientos sobre la realidad del aula, a través de la investigación y el análisis de sus problemas y dificultades lo cual implica identificar las problemáticas del entorno social de los estudiantes.

Mediación: estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que contribuye a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia.

Escuela de padres, madres y cuidadores: Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio-padres de familia, potencializa la formación integral y previene que afecten el entorno educativo y familiar.

Buenos días generales: Fortalecen el ambiente escolar con mensajes en contexto, que promueven a nivel institucional, la sana convivencia en un ambiente donde se viven los valores, prioritariamente institucionales: Ciencia, alegría y virtud.

ATENCIÓN

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Pautas y acuerdos para los estudiantes

-  Respeto por la opinión y palabra del otro.
-  Derecho a la defensa.
-  Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
-  Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.





- 🌱 Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- 🌱 Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar.
- 🌱 Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- 🌱 Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- 🌱 Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar.
- 🌱 Aplicar el principio de la Preventividad en cada uno de los procesos.
- 🌱 Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para los Padres de familia o acudientes.

- 🌱 Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar.
- 🌱 Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar.
- 🌱 Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- 🌱 Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- 🌱 Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 🌱 Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar siguiendo siempre el conducto regular.
- 🌱 Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- 🌱 Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa.
- 🌱 Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar.
- 🌱 Dar a conocer previamente, a los padres de familia del colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- 🌱 Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- 🌱 Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- 🌱 Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 🌱 Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- 🌱 Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- 🌱 Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar.
- 🌱 Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- 🌱 Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- 🌱 Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar.
- 🌱 Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- 🌱 Dar a conocer previamente, a los docentes y personal administrativo del colegio estas





pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

SEGUIMIENTO

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Se realizará así:

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia Escolar y Orientación escolar.
- Seguimiento de los compromisos pedagógicos.

ART. 50. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Domingo Savio atendiendo la actualización emanada por el MEN activa la identificación, consulta y registro del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Se hará seguimiento de: casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, embarazos en adolescencia, consumos de SPA y convivencia escolar Situaciones Tipo II y Tipo III.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones *que afectan la convivencia escolar*. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar. Se recibirá el caso de manera verbal o escrita, a través de cualquier miembro de la comunidad educativa, si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación, precisando las personas implicadas y los hechos acontecidos que afectan la convivencia escolar. De la recepción de los casos se dejará evidencia escrita y consecutiva en el archivo del Comité de convivencia Escolar.

Inicio del procedimiento sancionatorio: Se iniciará de oficio o a solicitud de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Término dentro del cual se recaudará los elementos materiales probatorios necesarios para la toma de la decisión.

Toma de la decisión: La autoridad educativa dispone de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente hábil al vencimiento del término para inicio del procedimiento sancionatorio, para plantear, analizar, discutir y tomar de la decisión al interior el Comité de Convivencia.

Criterios atenuantes: (consideraciones)

1. La buena conducta anterior.





2. El arrepentimiento verídico y espontáneo del estudiante.
3. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio antes de iniciarse el proceso.
4. Haber sido inducido por terceros a cometer la falta.

Criterios agravantes:

1. Reincidir en la comisión de las faltas.
2. Realizar el hecho en complicidad con otro.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por la comunidad educativa.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Preparar ponderadamente la infracción y las modalidades empleadas en la comisión de la misma.

Parágrafo 1: Para efectos de la reincidencia sólo se tendrán en cuenta las faltas cometidas en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la comisión de la que se juzga.

Medidas cautelares innominadas:

Las medidas cautelares son decisiones adoptadas antes, durante o después de un proceso para asegurar o garantizar la eficacia de los derechos objeto de controversia en la convivencia estudiantil.

Dada la especialidad que reviste la convivencia escolar, será el Comité de Convivencia que concebirá la medida y señalará la forma en cómo debe materializarse.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia: Desde el Colegio, serán de total reserva y confidencialidad todas las comunicaciones escritas en medio físico o virtual, actas, y procedimientos realizados, las cuales se dejarán guardadas y custodiadas en Rectoría, éstas serán solamente entregadas a las autoridades competentes que lo requiera.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas y custodiadas en Rectoría.

- **Las estrategias y alternativas de solución**, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:





- Jornadas psicopedagógicas.
 - Acompañamiento espiritual.
 - Reivindicación y reparación de las faltas.
 - Estrategias pedagógicas (Actividades de competencia ciudadanas, trabajo en valores, cátedra de la paz, sensibilización y trabajo en grados inferiores).
 - Intervención de la coordinadora de convivencia y de la orientadora escolar.
- **Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:**

Desde el Colegio se establecen los respectivos protocolos en caso de incurrirse en situaciones que afecten la convivencia; teniendo en cuenta los hechos y evitando una utilización desmedida de las sanciones se aplicarán las acciones correctivas o sanciones pertinentes (Ver Capítulo 4, Art.11), garantizando el cumplimiento de los derechos instituidos por la Ley.

- **Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:** Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Dicha revisión será realizada por la coordinadora de convivencia teniendo en cuenta:
- Informe de reportes comportamentales del estudiante en su Observador. (Físico o digital).
 - Revisión del formato “seguimiento de convivencia”, el cual es diligenciado por docentes, padres de familia y coordinadora de convivencia en el momento de citación a padres de familia y/o acudiente.
 - El informe realizado desde orientación escolar, si el estudiante fue remitido a estadaependencia.
 - Informe de asistencia a Jornadas psicopedagógicas.
 - Informe del seguimiento a los compromisos pedagógicos comportamentales, el cual se hace cada periodo y es diligenciado por el titular de grupo del estudiante.
 - Esta revisión quedará estipulada en las actas de Comité Escolar de Convivencia.

Faltas Acumuladas: la acumulación de tres faltas preventivas o falta tipo I será calificada como una falta tipo II. Esta disposición busca resaltar la importancia de adherirse a las normas, elevando la gravedad de las infracciones acumuladas.

DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES

En el presente Protocolo se acatará la categorización de los “Tipos de Situaciones” que afectan la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, contemplada en el decreto 1965 de 2013.

ART. 51. SITUACIONES TIPO I





Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente (incluyen, por ejemplo, discusiones o riñas, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas, sin generar daños al cuerpo o a la salud). También se encuentran aquí aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que no generan daño psicológico o físico, por ejemplo, agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales ocasionales, con o sin contenido sexual.

Cibersituaciones Tipo I: conflictos ocurridos entre miembros de la comunidad en el marco de las interacciones mediadas por las TIC, que no se hayan hecho públicas a través de las redes sociales, que no hayan sido sistemáticas ni recurrentes entre los involucrados y donde, además exista, entre los estudiantes involucrados una relación simétrica de poder.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones de tipo I:

1. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la CE.
2. Incumplimiento de los acuerdos de disciplina
3. Portar o usar el teléfono celular, relojes inteligentes, AirPods, entre otros dispositivos.
4. Discriminar a cualquier miembro de la CE por su condición social, étnica, física, sexual, religiosa y cultural.
5. Hacer uso inadecuado o dañar las pertenencias de otro miembro de la CE o de la Institución, ya sea de manera deliberada, intencionada o premeditada, constituye una violación de las normas establecidas.
6. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgos para otros.
7. Interrumpir con gritos, ruidos extravagantes, burlas, bromas, las clases o las actividades realizadas en la institución afectando el normal desarrollo de las mismas, la concentración y la participación de sus compañeros.
8. Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o docente de la institución.
9. Lanzar objetos a cualquier miembro de la CE o sustancias (gases, líquidos), generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES TIPO I:

El docente que evidencie la falta tiene la obligación de abordarla y realizar el siguiente procedimiento:

Se dialoga y se hacen acuerdos:

- Reunir partes involucradas en el conflicto para dialogar, exponer puntos de vista y mediar
- Fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- De esta actuación, el docente dejará constancia escrita en la Agenda escolar, además informará a los padres de familia y respectivo titular.





- El estudiante realiza su compromiso en la agenda escolar y el acudiente o padre de familia firma la constancia del mismo, el docente tomará una fotografía que anexará al registro realizado al estudiante.

Ante reincidencia:

- El docente acompaña al estudiante a coordinación de convivencia para realizar el reportecomportamental.
- La coordinación de convivencia realizará el seguimiento preventivo, mediante diálogos, acuerdos y compromisos.
- Si el caso lo amerita se cita al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos, estrategias y acuerdos necesarios.
- Acompañamiento por parte de la coordinación de convivencia para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual.
- Al finalizar el periodo, el docente titular registrará en el observador físico las observaciones y recomendaciones realizadas.
- La acumulación de tres faltas tipo I se considera de inmediato una situación tipo II, buscando resaltar la importancia de adherirse a las normas y formar la voluntad.

ART. 52. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Cibersituaciones Tipo II: situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a miembros de la comunidad y ponen en riesgo su integridad física y/o moral. Es decir, son conductas que afecten o puedan llegar a afectar la salud mental y física de los estudiantes: phishing, sexting, contacto con extraños; y que se realicen de manera frecuente y NO sean delito.

Aspectos aclaratorios para definir las situaciones Tipo II:

- No es la primera vez que se presenta la situación.
- Es una situación de agresión, así se trate de la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente. (Guía 49 para la convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2013).



**Son situaciones de tipo II:**

1. Utilizar el buen nombre del Colegio para actividades de tipo social o económico sin la autorización de las directivas del Colegio.
2. Generarse y/o promover lesiones así mismo o a cualquier miembro de la CEP mediante cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
3. Salir del hogar para el colegio y no presentarse a la Institución.
4. Pedir alimentos de cualquier tipo por fuera de la Institución sin previa autorización de la coordinadora de convivencia social.
5. Cometer fraude. El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma.
6. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registro de asistencias, certificados de estudios o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos y administrativos del Colegio.
7. Participar y/o incitar peleas, generando agresión física a cualquier miembro de la CEP.
8. Afectar el buen nombre o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la CEP mediante el uso inadecuado de fotografías, videos, audios, redes sociales y demás medios tecnológicos.
9. Promover disturbios o manifestaciones violentas (pelea, riña, motín, sublevación) dentro o fuera de las instalaciones de la institución portando el uniforme del colegio.
10. La participación de forma irrespetuosa en actos académicos, religiosos, deportivos y culturales.
11. Por respeto a sí mismo (a) y a los compañeros (as) no se permitirán relaciones de noviazgo, ni manifestaciones afectivas físicas, dentro o al entorno de la
12. institución
13. Asumir actitudes de desobediencia y arrogancia en el Colegio o en lugares donde se asiste en representación del mismo.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES TIPO II: **Atención Inmediata:**

- Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia.
- En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a la Coordinadora de convivencia.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, procedimiento del cual se dejará constancia.

 Evaluación Preliminar de la Situación:

- La coordinadora de convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia.
- Se notificará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.





- Investigación:
- Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación.
- La coordinadora de convivencia consignará en Formato de atención las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes.
- Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho.
- Se deja constancia escrita.

Análisis y adopción de medidas:

- Una vez recolectada toda la información de los hechos, la coordinadora de convivencia analizará el caso y decidirá las acciones pedagógicas y restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio (Exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo a la situación ocurrida, trabajo comunitario-escolar, apoyo a actividades sociales, jornadas y campañas de valores, participación en proyectos institucionales de convivencia o de pastoral); así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Se dejará registro por escrito del cumplimiento de las medidas.

Citación a los padres de familia:

Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y acciones adoptadas por la Institución como del os compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación:

La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Se garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Psico-orientación:

Los estudiantes implicados serán remitidos si es necesario a Bienestar estudiantil (psicóloga). Para la víctima se realizarán actividades y estrategias que fortalezcan sus habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Presentación de informe al Comité Escolar de Convivencia:

Si la situación amerita ser llevada al comité de convivencia se compartirá la información recolectada, donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el procedimiento realizado, con el objetivo de evaluar las respectivas acciones formativas o sanciones. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

Seguimiento:

Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará así se ha





superado o no la dificultad, con el fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Ante reincidencia de faltas tipo II:

- El docente acompaña al estudiante a coordinación de convivencia para realizar el reporte comportamental.
- La coordinación de convivencia realizará el seguimiento preventivo, mediante diálogos, acuerdos y compromisos.
- Se cita al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos, estrategias y acuerdos necesarios.
- Acompañamiento por parte de la coordinación de convivencia y Psicorientación según los informes obtenidos, para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual.
- Registro del caso en la plataforma SIUCE.
- Se aplicará matrícula condicional y se asigna un trabajo social institucional.
- Al finalizar el periodo, el docente titular registrará en el observador físico las observaciones y recomendaciones realizadas
- La acumulación de 3 faltas tipo II, será calificada como tipo III, buscando resaltar la importancia de adherirse a las normas y formar la voluntad.

ART. 53. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Algunos ejemplos son: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades); acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión o secuestro (Guía 49 para la convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2013).

Cibersituaciones Tipo III: situaciones de ciberagresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente Decreto 1965 de 2013, art. 40. Algunos pueden ser delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, grabaciones sin consentimiento de situaciones embarazosas o íntimas, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros.

Son situaciones de tipo III:

1. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la CEP.
2. Portar, distribuir, exhibir, guardar o vender armas, objetos cortopunzantes, artefactos explosivos o pirotécnicos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Portar, distribuir, consumir o vender bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción dentro del colegio o lugar donde se pueda





- identificar como estudiante del mismo o presentarse a la Institución bajo sus efectos. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
4. Portar, distribuir o vender dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (cigarrillos electrónicos o alguna de sus partes, esencias, marihuana, cocaína, fentanilo, LSD, entre otros) (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía) y sustancias que no estén reguladas dentro de la Legislación Nacional Colombiana.
 5. Acosar a cualquier miembro de la CEP (bullying, cyberbullying o matoneo).
 6. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo (daño al patrimonio o propiedad ajena, realizar grafitis obscenos, degradantes, burlescos o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad) dentro y fuera de la Institución.
 7. Amenazar la integridad física de algún miembro de la CEP a través de cualquier medio.
 8. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la CEP.
 9. Portar y/o distribuir a través de medios electrónicos, audiovisuales o escritos contenidos inapropiados que hagan apología a la violencia, consumo de drogas, conductas autodestructivas y a la sexualidad de manera irresponsable.
 10. Hurto de la propiedad ajena, documentos confidenciales o de reserva de cualquier miembro de la CEP o de la institución.
 11. Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la CEP.
 12. Incurrir en extorsión, chantaje o soborno en contra de cualquier miembro de la CEP.
 13. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la CEP.
 14. Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, redes sociales u otros medios que atenten contra la integridad moral.
 15. Utilizar los equipos de cómputo o tecnológicos de la institución a páginas web con contenido inadecuado (pornografía)

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

Atención Inmediata:

- Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a la Coordinación de Convivencia.
- La coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a Rectoría.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata prestando los primeros auxilios a la persona afectada y de ser necesario se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
- De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia:

- Las situaciones consideradas presuntos delitos, la rectora como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá en conocimiento de la situación a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.





- Citación extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia:
- Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para que tengan conocimiento de la situación.
- La rectora informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes.
- Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión ya las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta; así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) implicados. La rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento:

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. El colegio hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del artículo 50 Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el colegio continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: A partir de la sentencia T478 la Corte Constitucional determina, que acciones de matoneo, hostigamiento y actos de intimidación referidos como bullying, son considerados como delito, de consecuencias graves, siendo aún el victimario menor de edad.

ART. 54. DELITO INFORMÁTICO

Es el 'Delito informático', crimen genérico o crimen electrónico, que agobia con operaciones ilícitas realizadas por medio de internet que tienen como objetivo destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet. Sin embargo, las categorías que definen un delito informático son aún mayores y complejas y pueden incluir delitos tradicionales como el fraude, el robo, chantaje, falsificación y la malversación de caudales públicos en los cuales ordenadores y redes han sido utilizados. Con el desarrollo de la programación y de Internet, los delitos informáticos se han vuelto más frecuentes y sofisticados.

Tipos de delitos informáticos





1. Acceso no autorizado a sistemas o servicios.
2. Amenazas, intimidación y/o ridiculización por diversos medios informáticos.
3. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio.
4. Fraude efectuado por manipulación informática y/o .
5. Daños informáticos: Se impondrá al que por cualquier medio destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos”.
6. Manipulación de programas.
7. Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal.
8. Sabotaje informático.

FRAUDE INFORMÁTICO

El fraude informático se refiere al uso deshonesto y manipulación de la información a través de los medios electrónicos y digitales, llegando a:

- Alterar, destruir, suprimir o robar datos, a diferentes personas, entidades, familias o grupos sociales o comerciales, presentándose como un evento que puede ser difícil de detectar.
- Alterar o borrar archivos, causando daños, muchas veces irreparables.
- Alterar o dar un mal uso a sistemas o software, alterar o reescribir códigos con propósitos fraudulentos.
- Usar la inteligencia artificial para falsificar documentos y/o suplantar identidades por medio de imágenes, audios o videos, trabajos de investigación, tareas académicas, producción académica, literaria, artística o de cualquier género y/o por diversos medios.

Parágrafo: A los estudiantes que incurran en el delito de fraude informático, se les aplicará las acciones correctivas y sanciones contempladas en el presente manual para situaciones tipo III.

CAPÍTULO 8

PROCESO DISCIPLINARIO – DEBIDO PROCESO

ART. 55. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- **Función del Proceso Disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- **Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- **Legalidad:** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.





- **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente. previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- **Las sanciones disciplinarias:** Cumplen estrictamente con fines pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que sea lleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al colocar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
- **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **Aplicación de principios e integración normativa:** En la aplicación del proceso disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Abuso del Derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.





- **Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la CEP.
- **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso comportamental.
- **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
- **Participación de los padres de familia y/o acudientes en los procesos disciplinarios:** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

ART. 56. DEBIDO PROCESO

El debido proceso garantiza el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Domingo Savio, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según lo estipulado en este manual de convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Para el cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, la garantía de defensa, y en aras de garantizar el normal desarrollo institucional del Colegio Domingo Savio, se utiliza el siguiente debido proceso.

La queja o el conocimiento del oficio: Se inicia el oficio al recibir la queja o la información por parte de algún miembro de la comunidad educativa pastoral o persona particular, debe ser debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de algunos hechos y la presencia de personas que intervienen en estos. La persona que recibió o presencié la falta, pone en conocimiento al Coordinador respectivo el cual inicia la investigación.

Apertura del proceso:

Si de la indagación preliminar se concluye que las faltas o situaciones contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación





escrita dirigida al estudiante y a sus padres y/o acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes podrán participar en el Disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante, que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales (técnicas), representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Decisión de primera instancia: La decisión final la tomará el comité de convivencia escolar y lo notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso de reposición: Una vez notificada la Resolución del comité escolar que imponga la sanción, si el afectado o sus representantes manifiestan alguna inconformidad, se puede hacer uso del Recurso de Reposición. El término para interponer este recurso es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la resolución; si no se presenta este recurso se procederá a ejecutar la sanción por haber quedado en firme la Resolución de comité escolar.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición: Este debe presentarse siempre por escrito y en medio físico. Debe contener: Fecha, nombre completo del estudiante, nombre, firma e identificación de padres y/o acudientes. Los hechos que sustenten el recurso y la razón de su impugnación deberán plasmarse en forma clara y evidenciable.

El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

Ejecución de la Sanción: Es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión que se ha tomado y se ha notificado mediante la Resolución emitida por el Comité de Convivencia Escolar.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspenden el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.





CAPÍTULO 9

ACCIONES CORRECTIVAS - SANCIONES

ART. 57. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES

El estudiante que incurra en faltas contra la disciplina, la conducta y/o la convivencia se hará acreedor a una acción correctiva o sanción, correctivo pedagógico o estrategia psicopedagógica. Estas son:

Amonestación Verbal: Se realizará utilizando el diálogo, de forma personal y en privado con el fin de garantizar los derechos y la intimidad del estudiante.

Preventividad: Siguiendo el estilo salesiano se registra evidencia del dialogo formativo (en palabras de Don Bosco: la Palabra al oído) en el formato de Preventividad.

Amonestación Escrita: Se realizará utilizando el reporte comportamental, cuya falta o situación será descrita y firmada por el docente al igual que el estudiante. Posteriormente será registrado en el observador digital o físico.

Notificación a los Padres De Familia: Procede cuando el estudiante reincide en el reporte comportamentales o cuando la gravedad de la situación lo amerite.

Jornadas Psicopedagógicas: Se aplicará a los estudiantes que no cumplan sus compromisos pedagógicos o a los estudiantes que determinen las comisiones de convivencia debido al incumplimiento de los deberes o a las situaciones. Pueden ser orientadas por la coordinadora de convivencia, de pastoral o la orientadora escolar.

Acciones de Reivindicación y Reparación de la Falta: En aquellas situaciones, cuando el estudiante ofenda la filosofía o principios del Colegio o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Trabajo comunitario, colaboración en proyectos institucionales, biblioteca, acompañamiento a estudiantes de primaria, excusas públicas, entre otras que cumplan con los principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios.

Suspensión de Representatividad: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales, pastorales, deportivos, académicos organizados por el colegio, por otras instituciones o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

Asistencia a un Programa de Orientación y Tratamiento: Como estrategia formativa, podrá sugerirse que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

Anulación de Evaluaciones: El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma.

Desescolarización Preventiva: Se aplica a estudiantes que incurran en situaciones de tipo II y III como medio preventivo mientras se define la sanción disciplinaria o estrategia





pedagógica. El estudiante asistirá al colegio en su horario habitual, pero realizará sus actividades, trabajos y evaluaciones en un lugar diferente al aula de clase, definido con anterioridad por la coordinadora de convivencia, estará acompañado de un docente y finalizada la jornada escolar hará entrega de las actividades realizadas. Se dejará constancia por escrito de las actividades asignadas por día y del cumplimiento de las mismas.

Desescolarización de uno (1) a Tres (3) Días: Este correctivo será aplicado por el comité de convivencia escolar con el visto bueno de la Rectora, para los estudiantes que incurran en situaciones de tipo II.

Se notificará personalmente al estudiante afectado y a sus padres o acudientes; se le entregarán las actividades académicas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de desescolarización. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia de la Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

Desescolarización de Tres (3) a Ocho (8) Días: Se aplica a los estudiantes que incurren en situaciones de Tipo III. La rectora después de recibir el informe del comité de convivencia escolar expedirá una Resolución Rectoral con el contenido de la sanción y la notificará al estudiante afectado y a los padres o acudientes; estos velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la sanción y con las actividades académicas asignadas. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia de la Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

Frente a esta Resolución no procede ningún recurso.

Desescolarización por el resto del año escolar: Se aplicará a estudiantes que incurran en situaciones de tipo III y que después de aplicar las estrategias o acciones correctivas correspondientes no presenta mejora en sus comportamientos y que además pone en riesgo la integridad o seguridad de cualquier miembro de Comunidad Educativa.

Compromiso en Convivencia Social: Aplica para los estudiantes que, después de haber utilizado las estrategias pedagógicas, continúan presentando dificultades a nivel comportamental o de convivencia social.

Consiste en citar al estudiante y a sus padres de familia o acudientes para diligenciar el compromiso de convivencia social. Ambos escribirán a qué se comprometen y cómo se hará el acompañamiento.

Este compromiso lo firman el estudiante y sus padres o acudientes, la Coordinadora y la rectora. Al finalizar cada periodo académico, el titular realizará el seguimiento a dicho





compromiso, consignando por escrito cómo ha sido el cumplimiento o incumplimiento del mismo

Parágrafo: El compromiso de convivencia social, se evaluará cada período académico por parte de las comisiones de evaluación. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se podrá citar a Jornada psicopedagógica posterior a la entrega de notas y si el incumplimiento es durante todos los periodos, podrá recomendarse la negación de cupo para el año siguiente.

Remisión o solicitud de apoyo a psico-orientación: Si los padres de familia o acudientes, si el estudiante, si los docentes o los coordinadores consideran necesaria esta remisión se hará a través del formato establecido, con el fin de llevar al estudiante a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio.

Cancelación de matrícula: Se aplica a los estudiantes que incurran en situaciones tipo III. La exclusión puede darse en el transcurso del año lectivo. La Rectora del colegio dialogará con los padres o acudientes del estudiante y concertará con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula; de no lograrse esta concertación, se citará de manera extraordinaria al Consejo Directivo quien estudiará el caso.

La decisión de exclusión (cancelación de matrícula), será tomada por el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

Cancelación de Cupo: Se aplica a los estudiantes que incurran en situaciones tipo II y/o III y a quienes incumplan el compromiso pedagógico de convivencia; esta decisión la tomará el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia, en reunión ordinaria, después de estudiar cada caso podrá acordar la negación de cupo por uno, dos o tres años o en forma definitiva.

La decisión de la negación de cupo se tomará por mayoría simple de los miembros del consejo Directivo y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

Parágrafo: Los estudiantes de grado undécimo que incurran en situaciones de tipo II y III del Manual de Convivencia establecido por el colegio, tanto dentro como fuera del mismo, podrán ser excluidos del acto de graduación.

Entrega de Diploma por Ventanilla: cuando los estudiantes de undécimo no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su PEI de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estado bajo matrícula en observación en el momento del grado, el estudiante deberá recibir su diploma en la secretaria de la Institución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO 10

SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ART. 58. ESTÍMULOS





Los estímulos son reconocimientos que otorga la institución para motivar al estudiantado y al personal docente y/o administrativos que se destacan en el cumplimiento de sus funciones.

ESTÍMULOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La comunidad estudiantil por su integralidad se hace acreedor a:

1. Representar a la Institución en invitaciones especiales.
2. Reconocimiento grupal e individual, exaltando las cualidades y valores por los que se distingue.
3. Izar el Pabellón Nacional por su excelencia académica y de convivencia.
4. Recibir distinción por su excelencia en las diversas áreas del saber.
5. Distinción en el cuadro de honor por su excelente desempeño académico y de convivencia, cada bimestre.
6. Mención de honor por la participación en el diseño y ejecución de proyectos transversales dentro o fuera de la Institución.
7. Recibir reconocimiento en público por su participación en eventos lúdico-deportivos a lo largo del año.
8. Mención de honor al estudiante de cada grado que se distinga por su práctica en la carta de valores.
9. Jornada de reconocimientos de los valores Domingo Savio.

Parágrafo: Todos los estímulos y menciones que se hagan durante el año deben ser registrados en el libro de actas e informados al padre de familia.

AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. Medalla “Domingo Savio” para quienes durante el año obtuvieron excelente desempeño académico y de convivencia. Medalla al mérito al mejor puntaje en las pruebas SABER ONCE.
2. Medalla al mérito, deportivo a quienes se distingan o sobresalgan en superate con el deporte.
3. Máxima condecoración de la Institución, con la medalla “Padre Luis Variara”, por cursar en la Institución desde Preescolar hasta grado 11ª en forma consecutiva y que durante su permanencia en la Institución se haya destacado por su perfil como estudiante Domingo Savio.
4. Mención de honor a la excelencia en el área de inglés.

ART. 59. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.

1. Con el fin de velar por el clima organizacional y salud mental del personal Directivo, Docente Administrativo y Servicios Generales se realizan dos salidas recreativas.
2. Ser elegido para participar en seminarios, paneles y conferencias que contribuyen a su formación profesional.
3. Ser designado para representar a la Institución en eventos de formación.
4. Ser elegido para representar al grupo de compañeros en los diferentes organismos administrativos de la Institución.





5. Escudo al mérito por antigüedad (permanencia continua en la Institución por 5, 10, 15 y 20 años).
6. Medalla al Mérito, con referencia en la hoja de vida, al educador por destacarse en actividades que aportan al proyecto de mejoramiento institucional en la dimensión de convivencia.
7. Medalla al Mérito, con referencia en la hoja de vida, al educador por los logros sobresalientes obtenidos en la gestión Académica.
8. Reconocimiento al personal destacado a través de una infografía basada en felicitaciones del buzón de sugerencias.

ART. 60. OTROS SERVICIOS

Servicio de Orientación Escolar:

La psico-orientadora escolar, es la encargada de prestar asesoría, orientación y acompañamiento a la comunidad educativa; acompaña las diversas situaciones de los niños y adolescentes, en sus procesos de aprendizaje, convivencia escolar, discernimiento vocacional y profesional; orienta la escuela de padres y desarrolla talleres con los diversos grupos de estudiantes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa Pastoral, brindando motivación, orientación, manejo de relaciones interpersonales, entre otros. Este servicio se ofrece normalmente durante la jornada escolar.

Acompañamiento Pastoral y Formación Pre-Sacramental:

-  Nuestra propuesta educativa evangelizadora, cuenta con un Proyecto transversal que anima a toda la comunidad educativa en la experiencia de la fe y la formación en los valores de la vida cristiana, a partir del Carisma Salesiano Victoriano, propuesto por el Beato Luis Variara, Fundador del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones. El Proyecto permea todas las áreas del conocimiento y la experiencia de convivencia en ambiente de familia.
-  Promueve la participación de la Comunidad educativa en espacios y experiencias de oración, a través de la liturgia, la celebración y la práctica de los Sacramentos y jornadas de adoración, por medio de actividades generales o de grupos.
-  Desarrolla programas, en lugares normalmente externos, en los que se desarrolla anualmente una convivencia formativa para cada grupo y el retiro espiritual para estudiantes del Grado Undécimo. Para el desarrollo de estas actividades, se cuenta con la autorización, el apoyo y aporte económico de los padres de familia, informados previamente de los respectivos detalles por medio de comunicados oficiales en formatos autorizados.
-  Anima y desarrolla los programas de Catequesis de Preparación a los sacramentos de Primera Comunión y Confirmación, previa inscripción. Al finalizar el curso de preparación, se gestiona, anima y acompaña la celebración del sacramento en la Iglesia Parroquial, con el apoyo y participación de las familias de los niños.
-  Como una contribución a las familias se ofrece posibilidades de orientación, preparación y/o acompañamiento a la preparación a otros sacramentos como el bautismo, el matrimonio, la unción de los enfermos y se brinda asesoría a quienes se sientan llamados al sacerdocio y a las jóvenes que deseen responder a la vocación en la vida religiosa.



**Servicios Lúdicos:** Escuelas de formación deportiva y/o cultural:

Teniendo en cuenta la ley 115 Art. 14 b2 “el aprovechamiento del tiempo libre, en fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo”, y principalmente el estilo educativo Salesiano Variarista que promueve el ambiente festivo de alegría y familiaridad, teniendo como lugar privilegiado el acompañamiento en el Patio:

Dentro de la jornada académica, la institución ofrece la formación en música, artística y educación física, impulsa los campeonatos de interclases e intercolegiados y brinda posibilidad de actividades lúdicas a través de programas y actividades que presenta en jornadas culturales, ferias, exposiciones y celebraciones de fechas especiales.

Aprovechando los espacios de la tarde, el Colegio Domingo Savio:

-  Los entrenamientos en los distintos deportes.
-  Participación en Intercolegiados a nivel deportivo, académico y cultural.
-  Se promueven semilleros de literatura y artística.
-  Servicios de comunicación e información.

➤ *Las Escuelas Deportivas y Culturales:*

Tienen la finalidad de fortalecer la formación de los estudiantes en estas disciplinas y se orientan a la participación de los mismos en eventos internos y externos proyectándolos al desarrollo de sus talentos. Estas escuelas tienen carácter extracurricular, su participación es voluntaria y se cuenta con el apoyo y contribución de los padres de familia que aportan económicamente una suma mensual que anualmente se incrementará, según lo autorizado para las pensiones académicas, sobre el valor del año en curso. Para el año 2025, la inscripción se mantiene en \$50.000, y el aporte mensual, será de \$75,000

Funcionamiento de los medios de comunicación interna.

La institución trabaja por que los estudiantes fomenten actitudes críticas y tengan espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

-  Carteles, murales, elaboradas por los estudiantes de los distintos grupos con la orientación de los maestros.
-  Página web, <https://www.colegiodomingosavio.edu.co> en línea con la tecnología, es el principal medio de información y comunicación en la comunidad educativa.
-  Gnosoft plataforma académica de acceso permanente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, cuenta con correo electrónico para todos los miembros de la Comunidad Educativa y es el medio oficial de correspondencia.
-  Periódico escolar virtual, su organización está a cargo de las áreas de lengua castellana y tecnología. El comité organizador recoge los artículos a través de las corresponsales de cada grupo. La publicación puede ser virtual a través de la página web del colegio.





ANEXOS

ACUERDOS DE DISCIPLINA

-  El estudiante Dominguista, porta con responsabilidad el carnet estudiantil como documento de identificación escolar, debe ser llevado de manera permanente, y presentado al ingreso del Colegio y antecualquier gestión académica, administrativa y electoral, o cuando sea requerido.
-  Portar adecuadamente y con orgullo el uniforme del colegio, en los horarios establecidos, llevándolo con dignidad, elegancia y sencillez sin accesorios extravagantes ni de alto valor para evitar pérdidas o daños dentro de la Institución. Además:
-  Los estudiantes de género Masculino usan corte de cabello corto, cero peinados extravagantes, bien aseados y con las uñas cortas y ningún tipo de aretes, piercing o simuladores.
-  Las estudiantes de género Femenino se presentan de manera natural, sin maquillaje, bien peinadas, con moños de color blanco o vino tinto, cabello sin tintura, bien aseadas, uñas cortas y naturales, no portarán piercing ni simuladores, considerando un tercer arete como piercing.
-  La presentación personal del estudiante Dominguista, debe reflejar la belleza de su interior, por tanto, se presenta al Colegio, debidamente aseado y organizado en su persona, su vestir y sus pertenencias, las que debe cuidar y marcar con el nombre, apellido y grado al que pertenece (ante posibles pérdidas el colegio no será responsable en ningún caso). (MC. Cap. 5 Art 36).
-  La Participación en los actos académicos, Religiosos, deportivos y culturales, expresa el sentido de pertenencia y la identidad del estudiante Dominguista con el Proyecto Educativo Pastoral de la Institución, por tanto, debe distinguirse por su comportamiento respetuoso, digno atento, y estar disponible para responder de manera positiva a cualquier participación que se le solicite.
-  La buena organización y las sanas relaciones en la Comunidad Educativa Pastoral, requiere seguir de manera apropiada el conducto regular que fomente una efectiva comunicación y de respuesta oportuna y acertada ante cualquier eventualidad (ver Cap.6 Art 41 y 42).
-  Ante el uso inadecuado de dispositivos personales se prohíbe en el establecimiento, el porte y uso del celular, airpods, relojes inteligentes, cámaras digitales, de video y tablets. y otros elementos que no corresponden al momento pedagógico. El dispositivo electrónico se retendrá hasta la finalización del respectivo período académico y será entregado al Padre de Familia o acudiente, por citación de Coordinación de Convivencia, donde quedará registrada la falta y el compromiso de cumplimiento de la norma.
-  Nota: En caso de traer algún dispositivo electrónico, o elemento de valor, el Colegio no se responsabiliza de pérdida o daño; la responsabilidad en dicho caso será del





estudiante, sus padres o acudientes.

-  En caso de necesidad o emergencia, para la comunicación entre el padre de familia y el estudiante, estase realizará a través de las dependencias de coordinación o secretaría mediante los teléfonos corporativos. Ante alguna situación especial se requiere la debida autorización de la dirección.
-  Ante necesidades personales, de cuidado y autocuidado, el estudiante Dominguito portará el kit de aseo personal.
-  El deber de prestar un servicio social, que comprometa al estudiante con su entorno, y en cumplimiento de las normas educativas, los estudiantes pueden realizar su servicio social a partir del grado noveno, procurando responder con mayor responsabilidad a los compromisos académicos de los grados superiores.
-  El ambiente de familia en la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio Domingo Savio, promueve relaciones de fraternidad, amistad y confianza, que excluyen las relaciones de Noviazgo.
-  EL estudiante Dominguito debe caracterizarse por el buen trato, la cordialidad, el respeto a todas las personas; además del buen uso del lenguaje, evitando palabras y expresiones inadecuadas, hirientes, excluyentes, burlonas, vulgares, e impropias de su identidad.
-  Los padres de familia deberán justificar por escrito, debidamente soportada, la ausencia de sus hijos a la jornada escolar, así como dar previo aviso ante citas médicas u otras situaciones que requieran el retiro o ausencia del estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar. Para dicha acción el padre de familia o acudiente se presentará personalmente o enviará una autorización debidamente firmada. En cualquier caso, el Colegio por seguridad de los estudiantes podrá requerir la confirmación mediante los contactos registrados en los documentos de matrícula. (En caso de cambio de dirección, número telefónico y/o correo electrónico, el padre de familia, debe informar al Colegio para la debida actualización).

PARÁGRAFO 1.

El colegio Domingo Savio trabaja por cumplir el acuerdo de disciplina, teniendo presente que habrá medidas restaurativas y trabajo social dentro de la institución, para alumnos que pierdan convivencia social o presenten dificultades, siendo esta una de las opciones para recuperar la nota y principalmente ayudar en su formación como buenos ciudadanos, según las decisiones que se tomen en comité de Convivencia Escolar.





ruta de atención integral

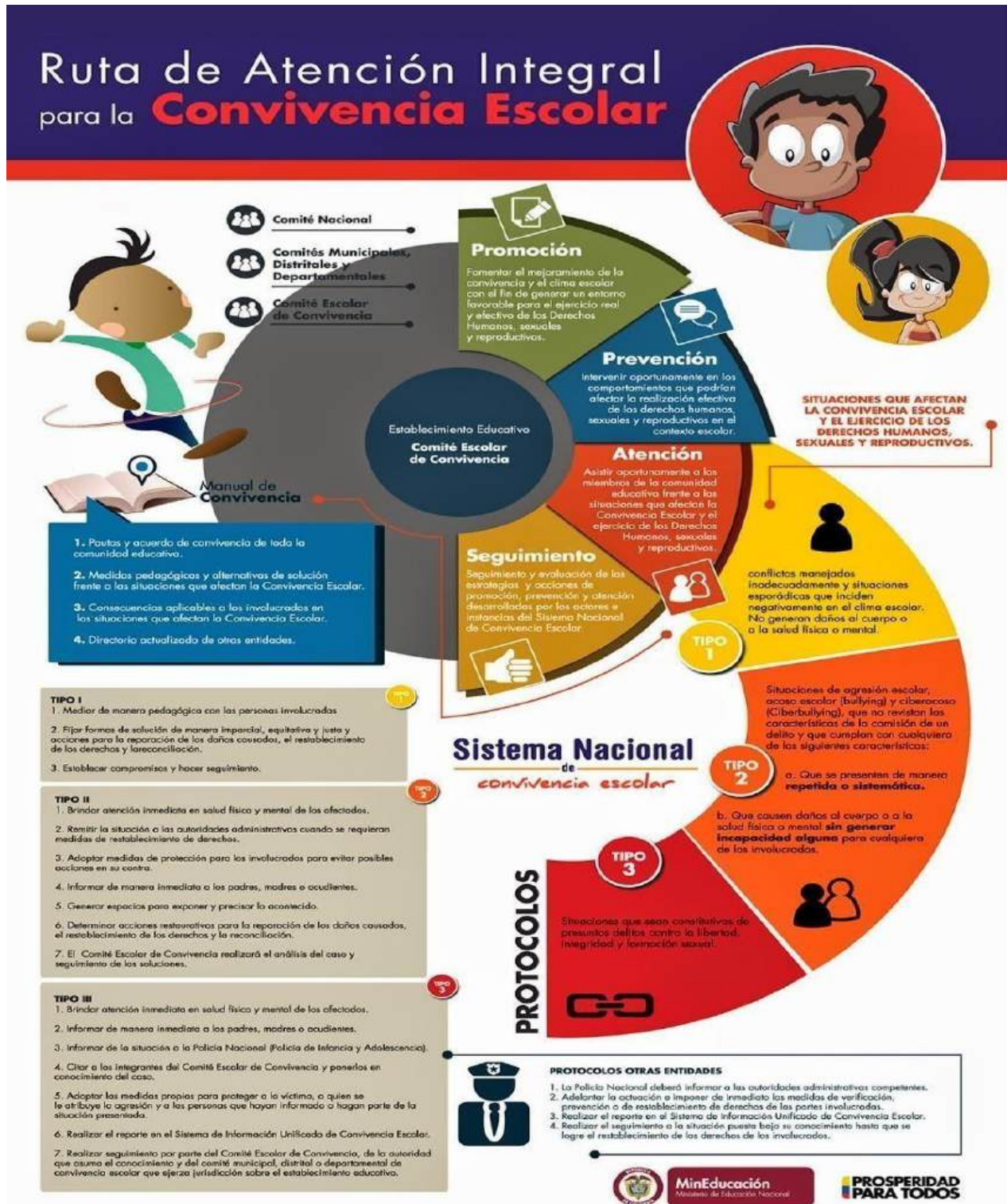


Imagen tomada <http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2014/08/ruta-de-atencion-integral-para-la.html>

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MGC-Ma-010

Pág.85



VERSIÓN	FECHA	NOVEDAD
001	06 de diciembre de 2018	Se ajusta el manual de convivencia escolar acorde a la normatividad establecida en el decreto 1075 del 2015. Incorporación de la ley 14/21 del 2017, caracterización de las barreras y ruta de atención para estudiantes (PIAR). Se adapta el manual de convivencia escolar teniendo en cuenta la guía No.49, ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013 y ley 115 de 1994. Se omite derechos y deberes de los docentes.
002	11 marzo de 2020	El Consejo Directivo adopta los cambios realizados en la redacción en algunos apartes para obtener una clara comprensión. Ver acta N° 13 – Acuerdo 05
003	13 de julio de 2020	El consejo directivo adopta el anexo al artículo 29 del Manual de Convivencia 2020 donde se establecen algunos parámetros para el entorno virtual de aprendizaje. Ver acta N° 14
004	26 de noviembre de 2020	Se socializan los ajustes al MC en modalidad alternancia para el año 2021 ante el Consejo Directivo.
005	15 de junio de 2021	Se ajusta el MC teniendo presente la plataforma SIUCE que permite registrar información y cumplimiento del proceso de responsabilidad legal y social.
006	3 de diciembre de 2021	El Consejo Directivo aprueba los ajustes al M.C incorporando la resolución 777 del 02 de junio y la resolución 1687 del 25 de octubre 2021; teniendo en cuenta el trabajo académico en casa, el retorno GPD a la presencialidad y/o en proceso de alternancia educativa según sea en comportamiento de la pandemia COVID-19 en el año 2022
007	30 de noviembre de 2022	Se ajusta el Manual de Convivencia en redacción y se anexa la Resolución de costos para la tarifa de matrículas año 2022. Se aprueba la chaqueta institucional como parte del uniforme de los estudiantes.
008	24 de octubre de 2023	Reunido el Consejo Directivo, se socializó y aprobó ajustes al MC, se adoptó actualizaciones de la ley 1620 de 2013, se especificó y amplió definiciones de las faltas y rutas según la Sentencia T-252 2023, se aclaró y agregó conceptos y definiciones generales, se retomó algunos aspectos en el uniforme escolar, se establecieron los acuerdos disciplinarios.
009	22 de febrero de 2024	Se solicita agregar a todos los documentos del Sistema Integrado de Calidad y Seguridad en el Trabajo, el nombre del INSTITUTO HIJAS SAGRADOS CORAZONES. "PROVINCIA CORAZÓN DE MARÍA", y el NIT del mismo. (Adjunto modelo) a partir de la fecha los contratos laborales se deberán firmar con el nuevo encabezado y la demás documentación partir del 01 de abril se deberá tener totalmente actualidad para empezar a trabajar en la documentación correspondiente.
010	09 de octubre de 2024	Se modificó la redacción y ampliación de algunos términos, se especificó un breve procedimiento para casos de Docentes, y se acordó actualizar la publicación de la Resolución de costos educativos 2025, emitida por la Secretaría de Educación Municipal. Se actualizan algunas imágenes. El Consejo Directivo, aprueba los ajustes realizados al Manual de Convivencia, según Acta No 005 del Consejo Directivo, de fecha 18 de noviembre de 2024.

